

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>		
Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de monitores de Residencias Escolares de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	16.545	

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		
Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Hernández Montes, Profesor Titular de Universidad.	16.546	Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Angeles Martín Reyes. 16.546
Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio Antúnez Torres y a otros.	16.546	Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Jesús Nebro Urbaneja. 16.546

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>
Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.	16.547	Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 16.547

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita. 16.548

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 7 de diciembre de 1996, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración designada en la Orden que se cita. 16.549

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 29 de octubre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 15 de julio de 1996, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de Promoción Interna. 16.549

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anuncia la celebración de los sorteos de las plazas reseñadas. 16.550

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 2 de octubre de 1996, por la que se convocaban a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 16.551

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.551

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Orden de 26 de noviembre de 1996, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996. 16.552

Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1492/96, de Málaga. 16.553

Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba. 16.553

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan. 16.558

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1487/96, de Málaga. 16.558

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1069/96, 1716/96. 16.558

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del los recursos contencioso-administrativos que se citan. 16.559

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96. 16.559

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden a los Ayuntamientos de Laujar y Cuevas del Almanzora, subvenciones con destino a viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por inundaciones. 16.559

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. 16.560

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1997. 16.560

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre el expediente 54/96 de subasta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén). 16.569

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del/los recurso/s contencioso/s administrativo/s núm. 1594/95, Sección 3.ª 16.570

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/283/96. 16.570

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1603/95, Sección 1.ª 16.570

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se publica la concesión de subvenciones a las empresas privadas que se relacionan, al amparo de la Orden que se cita. 16.570

Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la Publicación de Subvenciones Concedidas. 16.574

Resolución de 29 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la Publicación de Subvenciones Concedidas. 16.574

Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 16.575

Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública las Resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas. 16.575

Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 16.575

Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 16.576

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/1990, interpuesto por Construcciones y Promociones Santa Ana, SA. 16.576

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 952/1993, interpuesto por Aguas de Jerez Empresa Municipal, SA. 16.576

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/1995, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA. 16.576

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/1995, interpuesto por Construcciones Gómez y González, SA. 16.576

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al programa de Deportes. 16.577

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 19 de noviembre de 1996, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Diputaciones que se indican. 16.577

Orden de 25 de noviembre de 1996, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Prointec, SA, en la instalación sita en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, Pino 92, calle A, parcela 8, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 16.578

Orden de 26 de noviembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Alhaurín El Grande, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, Alhaurín El Grande (Málaga), al amparo del Decreto que se cita. 16.578

Resolución de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia. 16.579

Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad al cambio de objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda (Málaga). 16.580

Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 16.580

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

<p>Orden de 29 de octubre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria al centro docente privado Paidós, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 16.580</p> <p>Orden de 7 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ahl-zahir de Córdoba. 16.581</p> <p>Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se concede la modificación de cambio de domicilio y nuevo código y autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Nuestra Señora del Carmen, de La Palma del Condado (Huelva). 16.582</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para hacer frente a parte de los gastos de funcionamiento del Centro de Isla de la Cartuja, de Sevilla. 16.583</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santo Angel, de Puerto Real (Cádiz). 16.583</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora del Carmen, de Cádiz. 16.585</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Jesús María-Asunción, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 16.586</p> <p>Orden de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá de los Gazules (Cádiz). 16.587</p>	<p>Orden de 13 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado María Auxiliadora, de Fuengirola (Málaga). 16.588</p> <p>Orden de 14 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Las Chapas de Marbella (Málaga). 16.589</p> <p>Orden de 15 de noviembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado San Francisco de Almería. 16.590</p> <p>Orden de 18 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santa María del Valle, de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 16.591</p> <p>Orden de 18 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santa Angela, de Osuna (Sevilla). 16.591</p> <p>Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 16.592</p> <p>Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 16.593</p> <p>Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 16.593</p> <p>Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 16.593</p> <p>Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 16.595</p>
---	---

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA**

Cédula de requerimiento.	16.596
--------------------------	--------

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4119/96). 16.597

Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se modifica la fecha de apertura de ofertas para la contratación de las obras clave A6.318.673/2111. (PD. 4120/96). 16.597

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 4216/96). 16.597

Corrección de errata a la Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (BOJA núm. 140, de 5.12.96). 16.598

Corrección de errata a la Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4050/96) (BOJA núm. 141, de 7.12.96). 16.598

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación de los expedientes que se relacionan. (PD. 4115/96). 16.599

Resolución de 2 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 4116/96). 16.599

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta por procedimiento restringido de garajes propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda. (PP. 3901/96). 16.599

#### CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE CADIZ

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4007/96). 16.600

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4008/96). 16.600

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4009/96). 16.600

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4010/96). 16.601

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4011/96). 16.601

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4012/96). 16.602

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro relativo a la adquisición de bienes que se citan por el sistema de concurso. (PP. 4013/96). 16.602

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4014/96). 16.602

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4015/96). 16.603

Resolución de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 4016/96). 16.603

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita. 16.603

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita. 16.603

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos que se citan. 16.604

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos que se citan. 16.604

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos que se citan. 16.604

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-147/96-SE). 16.604

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SAN/EP-100/96-SE). 16.605

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-132/96-SE). 16.605

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 16.606

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Aracena, por el que se practican notificaciones tributarias. 16.608

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de instalación eléctrica, expediente núm. 10257. (PP. 3925/96). 16.609

Anuncio del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se hacen públicas las líneas generales de las ayudas instrumentadas en ejecución de la subvención global de Andalucía, 1994-1999. 16.609

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras que se citan. (SV-CA-142). 16.611

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de promoción pública en Lucena del Puerto. 16.611

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 16.612

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 16.612

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 16.612

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 16.612

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 16.612

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 16.613

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 16.613

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

Edicto. (PP. 3946/96). 16.613

### AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3825/96). 16.613

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO

Anuncio de bases. 16.613

### UNICAJA

Anuncio. (PP. 4113/96). 16.616

### SDAD. COOP. AND. LA ATALAYA

Anuncio. (PP. 3880/96). 16.616

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de monitores de Residencias Escolares de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Educación y Ciencia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Unión Provincial de CC.OO. y la U.G.T. de Granada ha sido convocada huelga desde las 13,00 horas del día 17 hasta las 13,00 horas del día 18 de diciembre de 1996, y que, en su caso, podrá afectar al colectivo de monitores de Residencias Escolares de la provincia de Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el colectivo de monitores de las Residencias Escolares de la provincia de Granada dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, prestan un servicio esencial para la comunidad, por cuanto que la falta de servicio en dichas Residencias Escolares, en concreto en cuanto a la vigilancia y cuidado de niños discapacitados durante las horas nocturnas, colisiona frontalmente con los derechos a la educación y a la protección de los menores proclamados en los artículos 27 y 39 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 27, 28.2 y 39 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar al colectivo de monitores de las Residencias Escolares de la provincia de Granada dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, convocada desde las 13,00 horas del día 17 hasta las 13,00 horas del día 18 de diciembre de 1996, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa.  
Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.  
Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Educación y Ciencia de Granada.

### ANEXO

Un monitor por Centro en el turno de noche.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Hernández Montes, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 11.10.95 (Boletín Oficial del Estado, 8.11.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Enrique Hernández Montes, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ingeniería Civil.

Granada, 12 de noviembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio Antúnez Torres y a otros.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 6 de octubre de 1995 (BOE de 13 de noviembre de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Antúnez Torres, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Don José Manuel Martínez Sánchez, en el Area de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Don Sixto Sánchez Merino, en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 13 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Angeles Martín Reyes.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña María Angeles Martín Reyes, en el Area de Conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 14 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Jesús Nebro Urbaneja.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Antonio Jesús Nebro Urbaneja, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 14 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 8 de octubre de 1996 (BOJA núm. 121, de 22.10), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

#### ANEXO I

DNI: 25.855.778.

Primer apellido: Rico.

Segundo apellido: López.

Nombre: Juan.

C.P.T.: 404045.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Local y Justicia.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
 Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.  
 Centro de destino: Viceconsejería.  
 Código P.T.: 853595.  
 Denominación del puesto: Coordinador General.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: A.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Nivel C.D.: 30.  
 C. Específico: XXXX-2168.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Trabajo e Industria. Granada.  
 Centro de destino: Residencia Tiempo Libre Pradollano. Monachil.  
 Código P.T.: 616700.  
 Denominación del puesto: Director.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: BC.  
 Modo Accs.: PLD.  
 Area funcional: Turismo.  
 Area relacional: Administración Pública.  
 Nivel C.D.: 22.  
 C. Específico: XXXX-1071.  
 Cuerpo: P-B11.  
 Exp.: 2.

Méritos específicos: Experiencia en dirección, gestión, administración, seguimiento y explotación de las Residencias de Tiempo Libre. Conocimientos en gestión presupuestaria de personal y recursos humanos. Capacidad de relación con personas e instituciones.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 14 de octubre de 1996 (BOJA núm. 122, de 24 de octubre).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### ANEXO I

##### Concurso de Puesto de Libre Designación

DNI: 28.374.227.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Núñez.

Nombre: Manuel.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Empresas y Actividades Turísticas.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Turismo.

Centro de destino: Dirección General de Turismo.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 7 de diciembre de 1996, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración designada en la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de septiembre de 1996, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 19 de octubre de 1996), designó en su Anexo III los miembros de la Comisión de Valoración que ha de actuar en el citado concurso de méritos.

Siendo conveniente la modificación de la composición de la citada Comisión de Valoración, esta Consejería, en uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones legales vigentes

**RESUELVE**

Modificar el Anexo III de la Orden de 30 de septiembre de 1996 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, y designar como miembros de la Comisión de Valoración que habrá de actuar en el citado concurso de méritos a los funcionarios que se citan en Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 7 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**ANEXO****COMISION DE VALORACION**

Presidenta: Doña Carmen Oliver Morales.  
Presidente suplente: Don José Antonio Gómez Casado.

Vocales:

Don Manuel Ríos Camacho.  
Don Carlos Funes Palacios.  
Doña María Dolores Gil Pérez.  
Don José Antonio Gómez Casado.  
Don Manuel Burraco Barrera.

Vocales Suplentes:

Doña Matilde Donaire Pozo.  
Don José Luis Romero Pérez.  
Don Juan María Mora Roche.  
Don Ricardo Lacueva Lasheras.  
Doña Gloria Vega González.

Vocal Secretaria: Doña Juana María Gomar Tinoco.  
Vocal Secretario Suplente: Don Manuel Ríos Camacho.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 15 de julio de 1996, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de Promoción Interna.*

En relación con la convocatoria de proceso selectivo para cubrir diez plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, convocada por Resolución de 15 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre), el acuerdo firmado entre la Gerencia de la Universidad de Cádiz y la Junta de Personal de Administración de Servicios de la misma, de fecha 13 de noviembre de 1995, establecida la convocatoria anual a partir del año 1996 de diez plazas de la escala Administrativa por el sistema de promoción interna. Debido a la tardanza en la convocatoria de las plazas correspondientes al año 1996 y el dilatado período de tiempo que debe pasar entre la convocatoria y la efectiva incorporación del personal que supere el proceso selectivo, razones de oportunidad aconsejan la ampliación del número de plazas convocadas.

Por lo que este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e), de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero. Ampliar el número de plazas convocadas, modificando al efecto la base 1.1, siendo veinte el número total de plazas convocadas por el sistema de promoción interna.

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con aquellos aspirantes que ya hubieran presentado la solicitud dentro del plazo convocado tras la publicación de la Resolución de 15 de julio de 1996, no será necesario que presenten una nueva solicitud.

Tercero. Modificar la base 1.5 de la convocatoria, donde dice: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 1 de marzo de 1997», debe decir: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 1 de junio de 1997».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá plantearse, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 29 de octubre de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anuncia la celebración de los sorteos de las plazas reseñadas.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado, de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado, de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 19 de diciembre de 1996, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 14 de diciembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.- El Secretario General, Francisco Michavila.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD: CÁDIZ	
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 29-04-96 y B.O.E.: 29-05-96	
Concurso nº: 01	Nº Sorteo: 31669
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
Presidente Titular: RAMÓN GUTIERREZ JAIMEZ	
Vocal Secretario Titular: ANDRÉS GONZÁLEZ CARMONA	
Concurso nº: 02	Nº Sorteo: 31670
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: CIENCIAS MORFOLÓGICAS	
Presidente Titular: MANUEL ROSEY PLAZA	
Vocal Secretario Titular: JOSÉ FERNÁNDEZ VIVERO	

Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 31671
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: ALFONSO CARLOS GAGO BOHORQUEZ	
Vocal Secretario Titular: M. BELÉN PÉREZ VERDU	
Concurso nº: 04	Nº Sorteo: 31672
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
Presidente Titular: FRANCISCO RAMÓN FERNÁNDEZ GARCÍA	
Vocal Secretario Titular: JUSTO PUERTO ALBAÑOZ	
Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 31673
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA	
Presidente Titular: ANGELA DOWNING ROTHWELL	
Vocal Secretario Titular: JOSÉ LUIS GUILJARRO MORALES	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 31674
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA	
Presidente Titular: JUAN ANTONIO PÉREZ BUSTAMANTE MONASTERIO	
Vocal Secretario Titular: CARMELO GARCÍA BARROSO	
Concurso nº: 07	Nº Sorteo: 31675
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO	
Presidente Titular: FRANCISCO BEKICES TRUJILLO	
Vocal Secretario Titular: M. DEL PILAR VENERO GÓNI	
Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 31676
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO	
Presidente Titular: FRANCISCO BENÍCKE TRUJILLO	
Vocal Secretario Titular: M. DEL PILAR VENERO GÓNI	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 31677
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	
Presidente Titular: PEDRO JOSÉ ASIRÓN IRIHARRÉN	
Vocal Secretario Titular: JORGE RAUL AMAR RODRÍGUEZ	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 31678
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
Presidente Titular: HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO	
Vocal Secretario Titular: FERNANDO FERNÁNDEZ PALACÍN	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 31679
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
Presidente Titular: HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO	
Vocal Secretario Titular: JUAN ANTONIO GARCÍA RAMOS	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 31680
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: FARMACOLOGÍA	
Presidente Titular: JUAN GILBERT RAHOLA	
Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL IGNACIO GARCÍA	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 31681
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA	
Presidente Titular: FRANCISCO AYUSO SACRISTÁN	
Vocal Secretario Titular: MIGUEL PASTOR SÁNCHEZ	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 31682
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA	
Presidente Titular: MANUEL CASTILLA IBÁÑEZ	
Vocal Secretario Titular: MIGUEL PASTOR SÁNCHEZ	
Concurso nº: 15	Nº Sorteo: 31683
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Presidente Titular: SUBIRVENTURA CLARES RODRÍGUEZ	
Vocal Secretario Titular: PEDRO LUIS GALINDO RIANO	
Concurso nº: 16	Nº Sorteo: 31684
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: ALEJANDRO PÉREZ CUELLAR	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JAVIER FÓRTEZ FERNÁNDEZ	
Concurso nº: 17	Nº Sorteo: 31685
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	
Presidente Titular: JAIME VILA CASTELLAR	
Vocal Secretario Titular: MARÍA PILAR COBOS ALVAREZ	
Concurso nº: 18	Nº Sorteo: 31686
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	
Presidente Titular: JAIME VILA CASTELLAR	
Vocal Secretario Titular: MARÍA PILAR COBOS ALVAREZ	
Concurso nº: 19	Nº Sorteo: 31687
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	
Presidente Titular: FRANCISCO JOSÉ NAVARRO GUZMÁN	
Vocal Secretario Titular: PEDRO MANUEL RAMIRO OLIVER	
Concurso nº: 20	Nº Sorteo: 31688
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: JOSÉ LUIS CALVO BORRERO	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO GARCÍA DELGADO	
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 30-05-96 y B.O.E.: 14-06-96	
Concurso nº: 31	Nº Sorteo: 31689
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR	
Presidente Titular: JOSÉ VILCHES TROYA	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO JESUS CAMPOS MUÑOZ	
Concurso nº: 02	Nº Sorteo: 31690
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: JOSÉ LUIS HUERTAS DIAS	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO SERRA MESTRES	
Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 31691
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA	
Presidente Titular: MANUEL ANTONIO CABALLERO LOPEZ-LENDINEZ	
Vocal Secretario Titular: SALVADOR DOMÍNGUEZ BELLA	

Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 31692
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA	
Presidente Titular: JUAN ANTONIO PÉREZ BUSTAMANTE MONASTERIO	
Vocal Secretario Titular: CARMELO GARCÍA BARRERO	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 31693
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	
Presidente Titular: JOSÉ FELIX ANGLIO RASCO	
Vocal Secretario Titular: JUAN PÉREZ RÍOS	
Concurso nº: 07	Nº Sorteo: 31694
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA	
Presidente Titular: LUIS TOMÁS TEJEDOR MARTÍNEZ	
Vocal Secretario Titular: M. LUISA DE LA ROSA PORTILLO	
Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 31695
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: FISIOTERAPIA	
Presidente Titular: TOMÁS JOLIN SANCHEZ	
Vocal Secretario Titular: RAMÓN FERNÁNDEZ CERVANTES	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 31696
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: FISIOTERAPIA	
Presidente Titular: TOMÁS JOLIN SANCHEZ	
Vocal Secretario Titular: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARCOS	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 31697
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA ELÉCTRICA	
Presidente Titular: DESIS MARÍN MONTESINOS	
Vocal Secretario Titular: MIGUEL PASTOR SANCHEZ	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 31698
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	
Presidente Titular: RAMÓN VALLE CABRERA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO MIGUEL ROMERO FERNÁNDEZ	

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 2 de octubre de 1996, por la que se convocaban a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de octubre de 1996 (BOE de 2 de noviembre de 1996), por la que se convocaban a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, procede corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice: Plaza núm. 26TU/96. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Derecho Público». Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo.

Debe decir: Plaza núm. 26TU/96. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento a la que corresponde: «Derecho Administrativo». Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el área de Derecho Administrativo en los centros de la Universidad de Málaga.

Málaga, 15 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada

por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

## A N E X O

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Supervisión y Normalización.

Código: 526278.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

## CARACTERISTICAS ESENCIALES

Grupo: A.  
 Nivel C.D.: 28.  
 C. Específico RFIDP/ptas.: XXXX-1881.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Area funcional: Arquitectura e Instalaciones.

## REQUISITOS DESEMPEÑO

Experiencia: 3.  
 Titulación: Arquitecto o Ingeniero Industrial.

## OTRAS CARACTERISTICAS

Méritos específicos: Otras titulaciones académicas relacionadas con la construcción. Conocimiento profundo, por desempeño de forma satisfactoria de anteriores puestos, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la normativa oficial que afecta a la edificación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de noviembre de 1996, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996.*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de octubre de 1996, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 24 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y 104 párrafo tercero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, se aprobó el gasto y se autorizó la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicio para 1996.

Cumplimentado la anterior y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 131/1991, de 2 de julio, que regula la participación de la Comunidad Autónoma en la financiación de los Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación económica local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, la Junta de Andalucía hace efectiva su participación a través de la cooperación que dispensan las Corporaciones Provinciales Andaluzas, tal y como dispone la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 131/1991 de 2 de julio, de coordinación y cooperación económica de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal y el Decreto 69/1993, de 18 de mayo, que dio nueva redacción al artículo 12 del Decreto antes citado.

Primero. En el marco de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 11/1987 de 26 de diciembre y de acuerdo con los criterios de reparto contenidos en el artículo 8.º del Decreto 131/1991 de 2 de julio, la cantidad de

3.200.000.000 de pesetas, aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1996, se distribuye entre las Diputaciones Provinciales como a continuación se detalla:

Almería: 433.020.000.  
 Cádiz: 301.154.000.  
 Córdoba: 397.491.000.  
 Granada: 556.669.000.  
 Huelva: 315.846.000.  
 Jaén: 430.772.000.  
 Málaga: 349.148.000.  
 Sevilla: 415.900.000.

Segundo. La cantidad que en concepto de subvención corresponde a cada Diputación Provincial, conforme se indica en el artículo anterior, se librára por la Consejería de Economía y Hacienda mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75 por 100 de su importe, librándose el 25 por 100 restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma establecida en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de intervención de la Junta de Andalucía.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1492/96, de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1492/96, interpuesto por don Manuel Serrano Martos, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1492/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba.*

Por el Ayuntamiento de Montilla se remitieron en su día diversas actuaciones encaminadas a la culminación del expediente incoado por diversos municipios de la provincia de Córdoba, para la constitución de la Mancomunidad de municipios de la Campiña Sur de Córdoba, dado que ante la entrada en vigor de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, no se había procedido a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades Locales, dependiente de la Dirección General de Régimen Jurídico y Económico Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, ni a realizar los trámites tendentes a la constitución y puesta en funcionamiento de la misma. Por esta Unidad se estimó conveniente que se procediera a la adaptación de los Estatutos reguladores a la expresada Ley y su posterior ratificación por los plenos corporativos.

Realizada la adaptación de los Estatutos a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y tenidas en cuenta las observaciones formuladas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva por las Corporaciones de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según se recoge en la certificación incorporada al expediente administrativo.

Por todo ello esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

#### RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de municipios de la Campiña Sur de Córdoba, que se adjunta como anexo de la presente Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE CORDOBA

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los municipios de Aguilar de la Frontera, Fernán-Núñez, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella, acuerdan constituirse en Mancomunidad de municipios, según lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Ley 7/93, de 27 de julio, de la Comunidad Autónoma, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Todo ello, sin perjuicio de las áreas territoriales y sus condicionamientos que puedan establecer otras administraciones, en función de la delegación de sus competencias.

Cualquiera otra Entidad local, situada dentro de los límites de la Campiña Sur de Córdoba, podrá integrarse en ella, cuando legalmente justifique su razón a participar con derecho propio, previa solicitud y sin necesidad de aprobación por parte de la Asamblea.

Artículo 2. La citada Mancomunidad se denominará Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba.

Artículo 3. El domicilio o capitalidad de la Mancomunidad, se establecerá en el Ayuntamiento en cuyo Alcalde recaiga la Presidencia de la Mancomunidad.

#### CAPITULO II

#### ORGANOS DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 4. Los órganos de gobierno de la Mancomunidad serán:

- a) El Pleno de la Mancomunidad.
- b) La Comisión de Gobierno.

c) El Presidente, el Vicepresidente primero y el Vicepresidente segundo.

Artículo 5. El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por:

- El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, con el carácter de miembros natos del Pleno, pudiendo delegar esta facultad en otro miembro de la Corporación.

- Un representante de cada uno de los municipios que integren la Mancomunidad, que ostente la condición de concejal, elegido por el Pleno de la respectiva Corporación municipal.

Artículo 6. La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad estará integrada por los Alcaldes, vocales natos del pleno de la Mancomunidad, asistidos por el Secretario e Interventor.

Artículo 7. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos de entre los Alcaldes de los municipios que integran la Mancomunidad, en el seno del Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, en primera votación, y en segunda votación por mayoría simple.

Si durante su mandato, el Presidente o Vicepresidente cesaran como Alcaldes de sus respectivos municipios, procedería nueva elección de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Artículo 8. Las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero, una vez creadas, independientemente o acumuladamente, se proveerán cuando la Comisión de Gobierno lo determine, entre funcionarios de habilitación nacional, conforme a la legislación vigente.

Hasta tanto se creen, se doten y se nombren las plazas reglamentariamente, las funciones de los citados funcionarios serán desempeñadas por los habilitados nacionales de los pueblos que integran la Mancomunidad, según determine la Comisión de Gobierno.

Artículo 9. La Mancomunidad seleccionará a su personal, sea funcionario o laboral, de acuerdo con la oferta de empleo público mediante convocatoria pública a través del sistema de concurso, concurso-oposición y oposición libre, en los que garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Artículo 10. El organigrama de la Mancomunidad queda en resumen y globalmente establecido en la siguiente forma:

a) Organos de gobierno: Lo constituyen el Pleno de la Mancomunidad, la Comisión de Gobierno, Presidente y Vicepresidentes.

Sus integrantes serán todos elegidos entre los miembros de las Corporaciones municipales mancomunadas y su mandato coincidirá con el de las Corporaciones de los municipios que la integran.

La renovación del Pleno de la Mancomunidad se producirá una vez constituidos los nuevos Ayuntamientos como

consecuencia de la celebración de las correspondientes elecciones.

La convocatoria del Pleno de la Mancomunidad, la realizará el Alcalde que sustituya al anterior Alcalde que ejerciera la presidencia de la Mancomunidad y en el plazo de un mes.

Si durante el mandato el Pleno de la Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro del Pleno de la Mancomunidad.

En caso de que se produjera el cese como concejal, de alguno de los miembros del pleno de la Mancomunidad, el pleno de la Corporación municipal elegirá al sustituto en la forma prevista en el artículo 5.

b) Cuerpos nacionales: Se refiere a los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero que actuarán como funcionarios técnicos en el área de su especialidad.

c) Funcionarios y personal contratado: Los definidos en el artículo 9.

Artículo 11. Atribuciones del Pleno de la Mancomunidad. Corresponde al Pleno de la Mancomunidad las siguientes competencias:

a) Alto gobierno y dirección de la Mancomunidad.

b) El nombramiento de Presidente y Vicepresidentes de la Mancomunidad.

c) La aprobación de creación de plazas de directivos y funcionarios de los cuerpos nacionales y sus nombramientos a propuesta de la Comisión de Gobierno, así como la aprobación de las condiciones de su contratación.

d) La aprobación de creación de plazas de funcionarios y personal laboral.

e) La confirmación de aplicación de premios y sanciones.

f) La modificación de escudos, emblemas o himnos.

g) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones extracomarcales o de áreas superiores diferentes a la Mancomunidad.

h) La aceptación de la delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.

i) La agregación o separación de miembros de la Mancomunidad.

j) La alteración de su nombre.

k) Aprobación y modificación de los presupuestos anuales, inventarios de bienes, memorias y balances de cuentas, tarifas y ordenanzas comunales.

l) La adquisición o disposición de bienes y derechos, pertenecientes a la Entidad mancomunada y sus transacciones.

m) La solicitud y aceptación de préstamos necesarios para la realización de los fines mancomunados.

n) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, la defensa de los procedimientos incoados contra la Entidad mancomunada y la interposición de recursos.

ñ) La contratación de obras y servicios que excedan de un año de duración o que exijan crédito superior al 15% de los consignados en el presupuesto anual.

Artículo 12. Atribuciones de la Comisión de Gobierno. Corresponde a la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

a) La organización de los servicios de la Mancomunidad.

b) La creación de comisiones informativas delegadas, en asuntos de su competencia.

c) Proponer a la Asamblea la creación de los cargos directivos y plazas de funcionarios de los cuerpos nacionales y el nombramiento de quienes hayan de ocuparlos.

d) El nombramiento de funcionarios y personal laboral fijo, en virtud de lo previsto en los vigentes Estatutos.

e) La contratación de obras y servicios que no excedan de un año de duración o que no exijan crédito superior al 15% de los consignados en el presupuesto anual.

f) El desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado.

g) La confección para su propuesta al Pleno de las ordenanzas y tarifas mancomunales.

i) Elaborar y proponer al Pleno los presupuestos y sus modificaciones.

j) El desarrollo del programa de actuación.

k) La solicitud, aceptación, amortización y administración de préstamos, aprobados por el Pleno.

l) La incoación de expedientes disciplinarios y la suspensión previa de los funcionarios, salvo su separación o destitución, que corresponderá al Pleno.

m) El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos para oponerse en asuntos litigiosos, en los que la Corporación mancomunal sea demandada y para entablar toda clase de recursos en asuntos civiles, comarcales, administrativos y contencioso-administrativos. Todo ello en caso de urgencia y dando cuenta al Pleno, en su primera reunión, para la resolución definitiva.

n) En general, todos aquellos asuntos no reservados específicamente al Pleno.

ñ) La contratación de personal eventual por plazo superior a tres meses.

Artículo 13. Los acuerdos de la Comisión de Gobierno, en asuntos de su competencia, tendrán la misma eficacia que los del Pleno, salvo en los casos en que sea necesario la ratificación de ésta.

Artículo 14. Atribuciones del Presidente de la Mancomunidad. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

a) Convocar y presidir las reuniones del Pleno, de la Comisión de Gobierno y de cuantas sesiones mancomunales asista.

b) Determinar el orden del día de las reuniones del Pleno y de la Comisión de Gobierno en el que deberá incluir, obligatoriamente, los asuntos que le propongan por escrito, un tercio de los componentes del correspondiente órgano de gobierno.

c) Ejercer la jefatura superior de toda la organización administrativa, técnica y obras de servicios.

d) Presidir todos los actos de carácter mancomunal a los que asista.

e) Ostentar la representación de la Mancomunidad ante cualquier otra autoridad.

f) Publicar y hacer cumplir los acuerdos mancomunales, cuando no mediase causa legal para su suspensión.

g) Dictar disposiciones particulares para el mejor cum-

plimiento de los distintos servicios y ejercer todas las demás facultades de gobierno y administración de los asuntos mancomunales, que no se opongan a las normas de los Estatutos, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

h) Firmar en nombre de la Mancomunidad cuantos documentos sean expedidos para el cumplimiento de sus fines.

i) Dirigir e inspeccionar los servicios y obras mancomunales, dictando los bandos correspondientes.

j) Presidir las subastas, concursos para ventas, arrendamientos y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras mancomunales.

k) Gestionar todos los asuntos relativos a la Mancomunidad ante todas las administraciones y organismos.

l) Ordenar pagos y rendir cuentas de la administración del patrimonio mancomunal y de la gestión de los presupuestos.

m) Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias, dentro de los límites establecidos por el Pleno y ordenar los pagos sujetándose a los créditos presupuestarios, a los acuerdos de la Comisión de Gobierno y a las prioridades ordinarias.

n) Presentar a la Comisión de Gobierno los proyectos, iniciativas y estudios, que considere de interés, especialmente el Plan de Actuaciones.

ñ) Representar judicial y administrativamente a la Mancomunidad y los establecimientos que de ella dependan, en general en toda clase de asuntos jurídicos, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación.

o) Contratar personal eventual, por plazo inferior a un mes.

p) Aplicar a funcionarios y empleados sanciones de carácter leve.

q) Delegar entre miembros del Pleno asuntos de su competencia.

r) En general y cuando le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación del Régimen Local señale para los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos, siempre que no tengan incidencia en las competencias de las Corporaciones municipales.

Artículo 15. Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en su orden, en caso de ausencia, enfermedad o por delegación.

### CAPITULO III

#### REGIMEN JURIDICO

##### Artículo 16.

1. Los órganos colegiados de la Mancomunidad funcionarán en régimen de sesiones ordinarias y de periodicidad establecida y extraordinarias que pueden ser, además, urgentes.

2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de la Mancomunidad se ajustará a las siguientes reglas:

a) El Pleno de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria como mínimo cada tres meses y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite un tercio, al menos, del número legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad.

La solicitud se realizará por escrito en el que se razonará el asunto o asuntos que la motiven, firmando todos los que suscriban la solicitud. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de dos meses desde que fuera solicitado.

b) Las sesiones del Pleno han de convocarse, al menos, con cinco días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate, y en su caso, la votación deberá figurar a disposición de los miembros de la Mancomunidad, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Mancomunidad.

c) El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

d) La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria salvo que el propio Pleno acuerde, para un caso concreto, la votación nominal. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Pleno abstenerse de votar.

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 17. La Comisión de Gobierno en su funcionamiento se ajustará a las mismas reglas señaladas en el artículo anterior para el Pleno de la Mancomunidad.

Las citaciones se cursarán con tres días de antelación.

Artículo 18. Validez de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

A) Creación, modificación o disolución de la Mancomunidad, así como aprobación y modificación de sus Estatutos.

B) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

C) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

D) El ejercicio de actividades económicas en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.

E) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

F) Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.

G) Planes e instrumentos de ordenación urbanística.

H) Separación del servicio de los funcionarios de la Mancomunidad y ratificación del despido disciplinario del personal laboral.

I) Enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

J) Cesión gratuita de bienes a otras administraciones o instituciones públicas.

K) Aquellas materias determinadas por Ley.

3. En las restantes materias bastará la validez de los acuerdos que los mismos se adopten por mayoría simple de los miembros asistentes.

4. Los acuerdos de la Comisión de gobierno se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

Artículo 19. Los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos de la Mancomunidad agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a los Ayuntamientos de la Mancomunidad, en relación a los servicios en cada uno participe, así como a los respectivos Alcaldes y demás órganos de la Administración municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en los que afecte a sus correspondientes Corporaciones Locales.

Les serán de aplicación el régimen jurídico de impugnabilidad previsto para los órganos de los Ayuntamientos en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 20. Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad.

Todos ellos deberán cumplir las formalidades que se señalen en la legislación de Régimen Local y la Ley de Procedimiento Administrativo.

## CAPITULO IV

### FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 21. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para gestionar y satisfacer servicios que interesen y en general los siguientes:

A) Mejoras socioeconómicas.

Se promocionará, con carácter prioritario, el proceso de perfeccionamiento de las estructuras socioeconómicas, para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de la zona e implantación de otras fuentes de riqueza, que legalmente proporcionen mayor rentabilidad, generen pleno empleo y corrijan los desequilibrios territoriales actualmente existentes.

Se prestará especial atención a las perspectivas de la reforma agraria, en todos sus aspectos, como así al máximo aprovechamiento de los recursos hidráulicos para convertir en riego terrenos de secano, en beneficio principalmente del sector social-agrario más marginado por ser nuestra Comarca una de las de mayor desempleo agrario en Andalucía.

B) Ordenación del territorio y urbanismo.

Ordenación del territorio, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Asistencia técnica a los municipios com-

prendidos en el área de la Mancomunidad en el ejercicio de las competencias urbanísticas que se le asignen.

C) Obras públicas y desarrollo local.

Programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés comarcal y municipal, creación y dotación de un parque comarcal de maquinaria y utillaje para prestación de servicios comunes. Canalización de proyectos y programas para el desarrollo local entre las diferentes administraciones autonómicas, estatal y comunitaria.

D) Medio ambiente.

Ordenación, protección, gestión y fomento de los recursos naturales de la Comarca, cinegética, forestales y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.

E) Basuras.

Gestión y tratamiento del vertedero de residuos sólidos comarcal actual.

En el futuro, cuando los Ayuntamientos lo consideren, abordarán estudios para la viabilidad de mancomunar las recogidas y todo lo relacionado con la eliminación de residuos de cualquier tipo.

F) Abastecimiento de agua potable.

Organización, gestión y control por sí mismo o por terceros contratados del suministro de agua en alta. Y asimismo, en baja, por los Ayuntamientos que así lo acuerden.

G) Prevención y extinción de incendios y protección civil.

Promover la creación y mantenimiento de estos servicios.

H) Abastecimiento.

Organización y gestión del abastecimiento de la Comarca estableciendo controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo construir las instalaciones necesarias convenientes a tal fin.

I) Transportes y comunicaciones.

Se prestará especial atención a la construcción, conservación y mejora de los caminos rurales en todo el área de la Mancomunidad, gestionándose con otros órganos de la Administración y con los particulares, la obtención y disposición de medios para la mejor consecución de estos objetivos.

J) Sanidad.

Obtención respecto a las Administraciones Públicas de un adecuado nivel de asistencia primaria y hospitalaria a la Comarca, pudiendo asumir un determinado grado de gestión de los medios e instituciones destinados a tal efecto.

K) Turismo y ocio.

Promoción y gestión del turismo, conseguir un mayor nivel de ocio en los habitantes de la Comarca y fomentar los elementos culturales y folklóricos de la misma.

L) Cultura, deportes y enseñanza.

Coordinación, asistencia técnica y fomento de la enseñanza y actividades culturales y deportivas, tendiendo a asegurar su acceso y disfrute a todos los habitantes de la Comarca.

M) Recaudación de contribuciones.

La Mancomunidad podrá formar un departamento para la recaudación de impuestos y contribuciones municipales, tanto por vía voluntaria como ejecutiva de cada Ayuntamiento, para mejorar y agilizar los sistemas de cobros de los mismos.

En su momento se establecerían los reglamentos necesarios para su funcionamiento.

N) Servicios sociales.

Creación y gestión de aquellos otros servicios que se estimen para los municipios mancomunados. Para la prestación de los servicios y ejecución de las obras enumeradas anteriormente, deberán utilizarse todas aquellas formas de gestión directa e indirecta previstas en la legislación de Régimen Local, incluidas las fórmulas de gerencia, empresa pública, sociedades mercantiles y cooperativas en las condiciones previstas legalmente para las Administraciones Públicas.

Artículo 22. El Pleno de la Mancomunidad tendrá facultades para proceder inmediatamente, previo cumplimiento de los trámites legales, a la adopción de los acuerdos que precisen la integración y funcionamiento de los servicios indicados.

También las tendrá para establecer convenios y contratos en relación con estos servicios con otros municipios que no estén mancomunados.

## CAPITULO V

### RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 23. Constituyen los recursos económicos de la Mancomunidad:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- h) Transferencias de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial.
- i) Cualquier otro tipo de recursos.

A estos ingresos les será de aplicación lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 24. A los efectos previstos en el artículo anterior, letra g), se establece una aportación mínima de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad de 100 ptas. por cada habitante, tomando como base el número de habitantes, según la última rectificación anual del Padrón, aprobada por cada uno de los Ayuntamientos.

La mencionada cantidad podrá ser modificada anualmente por el órgano competente de la Mancomunidad, con ocasión de la aprobación del presupuesto anual correspondiente.

A fin de hacer efectiva la citada aportación municipal a la Mancomunidad, el Pleno de la Mancomunidad, solicitará de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas de la Mancomunidad, dándose audiencia al municipio afectado.

Los Ayuntamientos de los municipios mancomunados quedan expresamente obligados a consignar anualmente

en sus respectivos presupuestos, las cantidades que deban aportar a la Mancomunidad.

Artículo 25. La Mancomunidad confeccionará anualmente un presupuesto en el que se hará una previsión de gastos e ingresos, debiéndose elaborar de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

## CAPITULO VI

### CAPITALIDAD, ADHESIONES, MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 26.

1. Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos municipios de la Campiña Sur de Córdoba que, reuniendo las condiciones previstas en estos Estatutos, se comprometan a asumir las obligaciones que en ellos se imponen a los miembros que la integran.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión al Pleno de la Mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2. Para el cambio de sede de los órganos de gobierno y administración se requerirán las condiciones del párrafo anterior.

Artículo 27. Por el carácter permanente de los fines que la Mancomunidad ha de cumplir, se entenderá que su duración es indefinida.

Artículo 28. La modificación de estos Estatutos se hará de acuerdo con lo que determine la legislación vigente en la materia, en el momento de su modificación.

Artículo 29. La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo favorable del Pleno de la Mancomunidad, ratificado por el Pleno de las 2/3 partes de los Ayuntamientos, en ambos casos, con el quórum del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Las causas de disolución pueden ser:

1. Por considerar cumplidos los fines para los que se creó.

2. Por entender innecesaria o conveniente su continuidad.

3. Por haber dejado de prestar los servicios.

4. La separación de uno o más municipios que hagan inviable técnica y económicamente la continuidad en la Mancomunidad a juicio del Pleno.

Artículo 30. El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los municipios.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos

núms. 2037/96, 2038/96, 2039/96, 2058/96, interpuestos por don Juan Domínguez Muñoz, José Luis Rivera Ayala, M.ª Luisa Rodríguez Picón, José Manuel Jiménez Rojas, respectivamente, contra la Orden de 25 de junio de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2037/96, 2038/96, 2039/96, 2058/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1487/96, de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1487/96, interpuesto por doña Julia García Garrido, contra la Orden de 25 de junio de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/1487/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1069/96, 1716/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1069/96 y 1716/96, interpuestos por don Domínguez Pérez Cruz y Joaquín Pérez Parra, respectivamente, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1069/96 y 1716/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del los recursos contencioso-administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1817/96, 2072/96, 2024/96, interpuesto por doña Dolores Marín Miguel y Emilio Castro Ortega, M.ª Carmen González Sánchez, respectivamente, contra la Orden de 25 de junio de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1817/96, 2072/96 y 2024/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96, interpuesto por doña M.ª Loreto Rísquez Murillo, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones defi-

nitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1977/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden a los Ayuntamientos de Laujar y Cuevas del Almanzora, subvenciones con destino a viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por inundaciones.*

La Orden de 25 de junio de 1996, destina veinte millones de pesetas para la provincia de Almería para subvencionar los daños sufridos en las viviendas y enseres afectados por las inundaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las Corporaciones Locales para gastos que comporten inversión en obras y servicios de extrema necesidad ocasionados por daños catastróficos y en base a las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación; y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que en su artículo 109 regula las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación.

## RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Laujar 237.722 pesetas y al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora 3.565.000 pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 761.00.21B.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De la presente Resolución, se dará conocimiento a los Ayuntamientos beneficiarios.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (artículo 114 L.R.J. y P.A.C.).

Almería, 25 de noviembre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del artículo primero C), del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación a las entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tienen asignadas la Consejería, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 que en su artículo 109, regula que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los expedientes presentados en esta Delegación.

### RESUELVO

Primero: Conceder a la Asociación Científico Sanitaria del Levante-Alto Almanzora, 100.000 pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 480.00.12A.

Segundo: Se declara dicha subvención específica por razón del objeto.

Tercero: La justificación se realizará ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De la presente Resolución, se dará conocimiento a la entidad beneficiaria.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (art. 114 LRJ y PAC).

Almería, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para 1997.*

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en sesión del día 13 de noviembre de 1996, en la que se aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el año 1997 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero. Dar publicidad al mencionado Plan que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Solicitudes. Los funcionarios de los cuerpos de Policía Local y Bomberos, así como los miembros del Voluntariado de las Agrupaciones/Servicios Locales de Pro-

tección Civil, que cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, enviarán al Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los Anexos II, III y IV siempre a través de su jefe inmediato, quien recabará el pertinente visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Serán desestimadas las solicitudes que carezcan del preceptivo visado o aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados o no vengan en modelo oficial.

Se desestimarán las solicitudes provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que no se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el curso de Aptitud de Auxiliares además de la solicitud, cuyo modelo figura como Anexo II, se incluirá el certificado que se establece en el Anexo V.

Se empleará un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa que se desee realizar. Asimismo, no se admitirán solicitudes de inscripción colectivas.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes para cada curso habrán de tener entrada en la ESPA hasta veinte días hábiles antes de la fecha prevista de iniciación del mismo. Las que se reciban con posterioridad a dicho plazo serán desestimadas.

Cuarto. Selección de alumnos. Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes para cada curso, la Dirección de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios o voluntarios que asistirán en cada curso que, como norma general, serán un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- Reunir los requisitos exigidos para la actitud formativa solicitada.
- Número de peticiones.
- Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.
- Mayor o menor adaptación de las peticiones a los objetivos, características o contenidos del curso.
- Número de miembros de cada plantilla o agrupación que ya posea dicha formación y en especial hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.
- Menor formación/especialización que posea el peticionario.
- Categoría de funcionario.

Tales circunstancias especiales, y reunir los requisitos exigidos y otras circunstancias o méritos que se deseen alegar se harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poder ser tenidas en cuenta.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantiza una información rápida y segura.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso. Los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar nueva solicitud, pudiendo hacer constar la no selección de su petición en la edición anterior del curso.

Aquellos cursos que forman parte de un proceso de selección u oposición no estarán sujetos a lo establecido en este apartado cuarto.

Quinto. Renuncias. Cuando un funcionario o voluntario seleccionado para un curso no pueda asistir al mismo, deberá comunicarlo a la Secretaría de la ESPA a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otra solicitud.

Sexto. Régimen de asistencia. El alumnado participante en los cursos podrá optar por abandonar la ESPA una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, pernoctando por su cuenta fuera del Centro, o por utilizar los servicios de Residencia de la misma, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela. Esta opción habrá de reflejarse necesariamente en la solicitud y será vinculante para el peticionario.

Los alumnos que vayan a iniciar un lunes una actividad lectiva deberán comunicar a Secretaría su nombre y día de incorporación al Centro antes del jueves anterior. Para las actividades que comiencen otro día de la semana tal comunicación será como mínimo dos días hábiles antes del inicio de éstas.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso empleará el uniforme especificado en el artículo 8.º del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales se emplearán la ropa y equipo personal que en cada caso fuera adecuado.

Además, los participantes en los cursos deberán venir provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte para los cursos de Ingreso, Aptitud de Auxiliares, Socorrismo, Capacitación y Actualización.
- Dos fotografías tamaño carnet, con su nombre al dorso (los de Ingreso aportarán tres).
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección, para aquellos cursos que lo requieran (incendios, mercancías peligrosas, rescate, desescombro, apuntalamiento, actualización para bomberos, humos, bombero conductor, etc.).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada la autoridad pertinente y sellada. Esta hoja la enviará la ESPA junto a la carta de admisión de alumnos.
- Fotocopia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica Nivel I (sólo para el voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la ESPA, ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y residencia los asume la Consejería de Gobernación, excepto cuando el alumno opte por no utilizar los servicios del comedor o residencia de la ESPA.

Séptimo. Diplomas. Los alumnos que resultasen aptos en las evaluaciones del curso, recibirán diploma de aprovechamiento. Los no aptos obtendrán certificado de asis-

tencia, siempre que la misma no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas, sea cual fuere la causa que motivara el absentismo escolar.

Octavo. Se faculta a la Dirección de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, fijar criterios complementarios en función del volumen de solicitudes existente para cada curso; así como para efectuar en el presente Plan los reajustes que por aplicación de la Ley 1/89, de las disposiciones que la desarrollan, por razones de índole pedagógica o de fuerza mayor hubiera que introducir en la misma.

Noveno. Difusión e información. Se podrá acceder a la información general de la ESPA, convocatoria de cursos, eventuales modificaciones habidas en su Plan Anual, solicitudes admitidas, etc., a través del Servicio Público de Videotexto de la Junta de Andalucía, cuya forma de acceso es:

Nivel: 031, Mnemónico (palabra de acceso amigo):  
\* ANDALUCIA #.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

## ANEXO I

### PLAN ANUAL DE FORMACION DE LA ESPA PARA 1997

#### 1.1. Cursos para los Cuerpos de Policía Local

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera, excepto en el caso del curso de Ingreso.

##### 1.1.1. Ingreso.

Objetivo: Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía.

Requisitos: Este curso es parte del proceso de selección. Los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

Cursos programados: Dos (602 y 560 horas respectivamente).

Fechas de realización: Del 10 de febrero al 20 de junio y del 15 de septiembre 97 al 23 de enero 98.

Fecha límite solicitudes: 16 de enero.

21 de agosto.

##### 1.1.2. Capacitación para Cabos, Sargentos, Suboficiales o Escala Técnica (175 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a nueva Categoría, o ingresen por ésta, una vez superado el Concurso de Méritos o Concurso Oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de personal y otras relacionadas con los cometidos asignados a dichas Categorías.

Particularidades: Estos cursos se realizarán en 5 fases, tres de ellas (con las fechas que abajo se indican) de carácter presencial en la ESPA y las restantes a desarrollar en las plantillas de destino mediante la ejecución de trabajos encomendados en la Escuela, respectivamente, en las fases I y III.

Los alumnos de los cursos de Sargentos, Suboficiales o Escala Técnica que no hayan realizado, respectivamente, el curso de capacitación o actualización de Cabos, Sargentos o Suboficiales deberán asistir, entre el 22 y el 26

de septiembre, a una fase previa al curso que vayan a seguir y que les proporcionará los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar tal curso.

Requisitos: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder, respectivamente a Cabos, Sargentos, Suboficiales o Escala Técnica o no tener nombramiento en la nueva Categoría.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: 22 al 26 - IX.
- Fase I: 29 - IX al 3 - X.
- Fase III: 27 al 31 - X.
- Fase V: 17 al 21 - XI.

Fecha límite solicitudes: 4 de septiembre (27 de agosto para quienes hayan de hacer la fase previa).

1.1.3. Aptitud de Auxiliares a Policías Locales (220 horas).

Objetivo: Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 198/91, de 29 de octubre, por el que se posibilita la integración de los Auxiliares en los cuerpos de Policía Local de Andalucía, complementando la formación de los mismos.

Destinatarios: Auxiliares de la Policía Local o Vigilantes pertenecientes a Municipios cuyos Ayuntamientos hayan creado el cuerpo de Policía Local antes del 9 de diciembre de 1996.

Requisitos:

- a) Poseer la condición de funcionario, Auxiliar de la Policía Local, con anterioridad al 9 de junio de 1989.
- b) Venir realizando habitualmente funciones de Policía Local.
- c) Estar en posesión de la titulación académica que se exige para la Escala Básica de Policía Local.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 27 de enero al 14 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 2 enero.

1.1.4. Policía de barrio (105 horas).

Objetivo: Proporcionar especialización, para una mejor atención directa al ciudadano en su entorno de residencia, a los agentes que integran o vayan a integrar las unidades de barrio.

Requisitos: Policías Locales con destino en Municipios de más de 25.000 habitantes y que integren unidades o secciones de barrio o cuyos Ayuntamientos vayan a implantarlas próximamente (extremos que se harán constar en la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 2 al 20 de junio.

Fecha límite solicitudes: 8 de mayo.

1.1.5. Actualización para Cabos, Sargentos, Suboficiales o Escala Técnica (175 horas).

Objetivo: Ofrecer la posibilidad de incrementar y mejorar sus conocimientos en aquellas materias que constituyen su campo de actuación.

Requisitos: Pertenecer respectivamente a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial o Escala Técnica con nombramiento definitivo.

Particularidades: Estos cursos se realizarán en 5 fases, tres de ellas (con las fechas que abajo se indican) de carácter

presencial en la ESPA y las restantes a desarrollar en las plantillas de destino mediante la ejecución de trabajos encomendados en la Escuela, respectivamente, en las fases I y III.

Los alumnos de los cursos de Sargentos, Suboficiales o Escala Técnica que no hayan realizado, respectivamente, el curso de capacitación o actualización de Cabos, Sargentos o Suboficiales deberán asistir, entre el 10 y el 14 de febrero, a una fase previa al curso que vayan a seguir y que les proporcionará los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar tal curso.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

Fase I: 17 al 27 de febrero.

Fase III: 17 al 21 de marzo.

Fase V: 7 al 11 de abril.

Fecha límite solicitudes: 23 de enero (16 de enero para quienes hayan de hacer la fase previa).

1.1.6. Actualización para policías (130 horas).

Objetivo: Ofrecer la posibilidad de incrementar y mejorar conocimientos en aquellas materias que constituyen su campo de actuación.

Requisitos: La admisión será preferentemente para aquellos solicitantes que posean menor formación y mayor antigüedad en el Cuerpo (extremos que se harán constar en la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 3 al 28 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 8 de octubre.

1.1.7. Policía medioambiental (35 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica, en las áreas tecnológicas y policiales, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

Requisitos: Se priorizarán solicitudes de municipios con problemática medioambiental y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 21 al 25 de abril.

Fecha límite solicitudes: 24 de marzo.

1.1.8. Actuación policial ante el detenido (20 horas).

Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 28 al 30 de abril.

Fecha límite solicitudes: 3 de abril.

1.1.9. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica que capacite al funcionario policial para una adecuada investigación de accidentes de tráfico.

Requisitos: Se priorizará la admisión a quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio-patrullas o similares y cuya función principal sea la de investigación de accidentes de tráfico (extremos que se harán constar en la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 2 al 13 de junio.

Fecha límite solicitudes: 8 de mayo.

## 1.1.10. Delincuencia urbana (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas de intervención ante esta tipología delictiva.

Requisitos: Preferentemente solicitudes de poblaciones con riesgo delincencial que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 3 al 7 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 9 de enero.

## 1.1.11. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

Requisitos: Haber realizado con aprovechamiento algunos de los siguientes cursos:

- Ingreso.
- Actualización.
- Radiopatrullas.
- Formación Básica II.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 21 al 25 de abril.

Fecha límite solicitudes: 24 de marzo.

## 1.1.12. Urbanismo (35 horas).

Objetivo: Suministrar conocimientos sobre urbanismo y normas sobre locales de pública concurrencia.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 23 al 27 de junio.

Fecha límite solicitudes: 29 de mayo.

## 1.1.13. Transmisiones (35 horas).

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación de la Sala del «092».

Requisitos: Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes cursos:

- Ingreso.
- Actualización.
- Formación Básica II.
- Radiopatrullas.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 al 23 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 23 de abril.

## 1.1.14. Depósitos municipales de detenidos (18 horas).

Objetivos: Formar al policía ante la nueva misión de los depósitos municipales de detenidos como eventual centro de cumplimiento de penas de arresto de fin de semana.

Requisitos: Pertener a Municipios, cabezas de partido judicial, que posean depósitos municipales de detenidos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 3 al 7 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 9 de enero.

## 1.1.15. Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas).

Objetivos: Conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de los locales de pública concurrencia.

Requisitos: No haber realizado el curso de Urbanismo o el de Actuación Policial en Urbanismo.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 23 al 31 de octubre.

Fecha límite de solicitudes: 2 de octubre.

## 1.1.16. Psicología delincencial (35 horas).

Objetivos: Facilitar fundamentos técnicos y pautas de intervención, desde la óptica de la psicología social y jurídica, con delincuentes e individuos de alto riesgo social.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 7 al 11 de abril.

Fecha límite de solicitudes: 8 de marzo.

## 1.1.17. Violencia contra la mujer.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial ante supuestos de violencia contra la mujer.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 27 y 28 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 2 de mayo.

## 1.1.18. Intervención con menores.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivos: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Día 16 y 17 de octubre.

Fecha límite solicitudes: 22 de septiembre.

## 1.1.19. Régimen estatutario del policía local (20 horas).

Objetivos: Dotar de información básica sobre la normativa aplicable, en cuanto a su régimen estatutario, a los policías locales.

Requisitos: Se priorizarán solicitudes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 26 al 28 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 30 de abril.

## 1.1.20. Monitor de educación vial (140 horas).

Objetivo: Capacitar para la impartición de formación en el área de la seguridad vial a la población escolar.

Requisitos: Policías locales destinados en Unidades de Tráfico o que desarrollen tareas de educación vial en los centros docentes de su municipio. Se acompañará a la solicitud copia compulsada de la titulación y los méritos alegados.

Estructura curricular: El curso se estructura en cinco fases:

Fase 1.ª Psicopedagogía general: durante una semana en la ESPA el alumnado recibirá una formación básica sobre psicopedagogía y sistema educativo español.

Fase 2.ª Prácticas no presenciales: El alumno desarrollará individualmente en su localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.ª fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

Fase 3.ª Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante una semana en la ESPA recibirá conocimientos de seguridad vial y orientaciones sobre su metodología didáctica específica.

Fase 4.ª Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.ª fase, el alumno desarrollará en su localidad los trabajos y actividades propuestas en la fase 3.ª

Fase 5.ª Recapitulación y evaluación: En la ESPA, durante tres días (20 horas), los alumnos aportarán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de Educación Vial, el alumno deberá superar en la 5.ª fase dos pruebas de suficiencia: una sobre conocimientos técnicos del área de seguridad vial y otra de psicopedagogía y didáctica específica.

Exenciones: Según la titulación, currículo y capacitación del alumno que siga el curso, la dirección de la ESPA podrá realizar las siguientes exenciones:

a) Quedarán exentos de las cuatro primeras fases y del examen sobre psicopedagogía y didáctica los policías locales que hayan sido funcionarios docentes de cualquier nivel educativo del Ministerio de Educación y Cultura, de la Consejería de Educación y Ciencia o del INEM u organismos oficiales homólogos, quienes hayan sido profesores de centros privados concertados con la Administración educativa o debidamente autorizados por ésta para la impartición de enseñanzas oficiales y regladas, los profesores de EGB o Primaria y los licenciados en pedagogía o psicopedagogía y otros titulados medios o superiores que estén en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.

b) Quedarán exentos de la prueba de conocimientos técnicos del área de seguridad vial los policías locales que provengan de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil o que hayan sido funcionarios técnicos de la Dirección General de Tráfico.

c) Quedarán exentos del seguimiento del curso y de sus pruebas finales de evaluación, aunque se les podrá expedir el diploma del curso, aquellos policías locales que hayan superado el curso de Educación Vial organizado por la UNED o por la DGT y aquellos otros que hubieran impartido 100 o más horas de docencia en educación vial y que, a la vista de la documentación aportada y su currículo profesional, cuenten con informe favorable de la Dirección de la ESPA.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: 6 al 10 de octubre.
- Fase III: 10 al 14 de noviembre.
- Fase IV: 10 al 12 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 12 de septiembre.

## 1.2. Cursos para bomberos

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones Locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo.

### 1.2.1. Rescate en montaña. Nivel II (35 horas).

Objetivos: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas.

Requisitos: Haber superado con aprovechamiento el curso de «Rescate en Montaña» (aportar copia del diploma con la solicitud) y tener destino en localidades con áreas montañosas o puntos de orografía abrupta. Podrán solicitarlo bomberos que no hayan realizado dicho curso pero que aporten un currículo documentado que justifique la posesión de conocimientos y técnicas suficientes para seguir el nivel II, tales como saber progresar por cuerda en vertical, en ascenso y descenso y saber utilizar el material individual y colectivo de rescate. Los asistentes aportarán equipo personal de alpinismo y espeleología.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 22 al 26 de septiembre.

(Realización en Villaluenga del Rosario. Cádiz.)

Fecha límite solicitudes: 28 de agosto.

### 1.2.2. Actuación en las instalaciones de los edificios (35 horas).

Objetivo: Instruir sobre las modernas instalaciones de gas, electricidad, aire acondicionado, ascensores, etc., que forman parte de las grandes edificaciones y en la correcta actuación sobre las mismas en caso de siniestro.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 27 al 31 de enero.

Fecha límite solicitudes: 2 de enero.

### 1.2.3. Apuntalamientos y demoliciones. Nivel II (35 horas).

Objetivo: Profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios, así como en el proceso a seguir en la demolición de los mismos, cuando amenacen ruina.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de «Apuntalamiento y Demoliciones» (aportar copia del diploma con la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 20 al 24 de octubre.

Fecha límite solicitudes: 25 de septiembre.

### 1.2.4. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección contra el mismo.

Requisitos: Destino en localidades de zonas con abundante masa forestal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 31 de marzo al 4 de abril.

Fecha límite solicitudes: 5 de marzo.

### 1.2.5. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en los que estén implicados las mismas.

Requisitos: El S.E.I.S. del solicitante aportará vehículo mixto carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud las características del vehículo cedido. Los asistentes aportarán equipo de protección personal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 al 23 de mayo (a celebrar en Huelva).

Fecha límite solicitudes: 23 de abril.

### 1.2.6. Rescate urbano (35 horas).

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

Requisitos: Aportar equipo personal específico.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 6 de noviembre.

### 1.2.7. Orientación en humos (35 horas).

Objetivos: Proporcionar técnicas para intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos y ausencia de luz.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización: Del 3 al 7 de febrero.

Del 10 al 14 de noviembre.

Fechas límites solicitudes: 9 de enero.

15 de octubre.

## 1.2.8. Desescombros y salvamentos (35 horas).

Objetivos: Adiestrar en técnicas específicas para actuaciones en derrumbamientos de edificios y rescate y salvamento de víctimas sepultadas bajo escombros, principalmente como consecuencia de sismos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 31 de marzo al 4 abril.

Fecha límite solicitudes: 5 de marzo.

## 1.2.9. Investigación de incendios.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivos: Profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas de incendios.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 14 y 15 de octubre.

Fecha límite solicitudes: 19 de septiembre.

## 1.2.10. Actualización para Mandos (105 horas).

Objetivo: Proporcionar actualización para los cuadros directivos de los S.E.I.S. en las áreas de gestión de recursos humanos y operatividad profesional.

Requisitos: Bomberos que por su categoría profesional ejerzan funciones directivas en parques o en servicios Contraincendios, priorizando a los funcionarios de carrera o laborales fijos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 24 de noviembre al 12 de diciembre.

Fecha límite solicitudes: 29 de octubre.

## 1.2.11. Formación básica (70 horas).

Objetivo: Dotar de formación básica al bombero de reciente ingreso en su S.E.I.S.

Requisitos: Bomberos de reciente ingreso (últimos 18 meses), como funcionario de carrera o laboral fijo, cuyas corporaciones locales no les hayan facilitado un curso básico de formación, o bien aquéllos que llevando mayor tiempo de servicio posean menor formación.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 16 al 27 de junio.

Fecha límite solicitudes: 22 de mayo.

## 1.2.12. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas).

Objetivo: Facilitar los conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

Requisitos: Se priorizarán aquellos S.E.I.S. que aporten material de rescate y así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 6 al 10 de octubre.

Fecha límite solicitudes: 11 de septiembre.

## 1.3. Cursos para el voluntariado de Protección Civil

Requisitos generales:

A) Pertener a un Servicio Local/Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación.

B) Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica, Nivel I, de Protección Civil.

Características generales:

A) Duración: 35 horas lectivas.

B) Tipo: Nivel II.

## 1.3.1. Bombero conductor.

Objetivo: Adiestrar en el manejo, mantenimiento y conservación de autobombas y su aplicación en la extinción de incendios.

Requisitos:

a) Estar en posesión del Permiso de Conducción del tipo C-1 (aportar copia con la solicitud).

b) Haber realizado, con aprovechamiento, el curso de Extinción de Incendios (aportar copia con la solicitud).

c) Aportar autobomba contraincendios para la realización de prácticas. Se especificará en el apartado Observaciones de la solicitud el tipo y características del vehículo que cederá la localidad.

d) Se priorizarán solicitudes de localidades sin S.E.I.S. profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 3 al 7 de noviembre.

Fecha límite solicitudes: 8 de octubre.

## 1.3.2. Extinción de incendios.

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante el mismo.

Requisitos: Se priorizarán solicitudes de localidades sin S.E.I.S. profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Tres.

Fechas de realización: Del 2 al 6 de junio, del 20 al 24 de octubre y del 15 al 19 de diciembre.

Fechas límites solicitudes: 8 de mayo, 25 de septiembre y 18 de noviembre.

## 1.3.3. Incendios forestales.

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante el mismo.

Requisitos: Pertener a localidades con gran masa forestal o próximas a éstas, preferentemente que carezcan de S.E.I.S. profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización: Del 27 al 31 de enero y del 5 al 9 de mayo.

Fechas límites solicitudes: 2 de enero y 9 de abril.

## 1.3.4. Rescate en montaña.

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas.

Requisitos: Pertener a Agrupaciones o Servicios Locales de Protección Civil de localidades con áreas montañosas o puntos de orografía abrupta, primando aquéllas que carezcan de S.E.I.S. profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud. Los asistentes aportarán su equipo personal de alpinismo y espeleología.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 6 al 10 octubre. (Realización en Villaluenga del Rosario. Cádiz.)

Fecha límite solicitudes: 11 de septiembre.

## 1.3.5. Rescate urbano.

Objetivos: Formación en técnicas de rescate dentro del casco de la población en situaciones de especial dificultad.

Requisitos: Se primarán las localidades que carezcan de S.E.I.S. profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud. Habrá que aportar equipo personal específico.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 10 al 14 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 13 de febrero.

## 1.3.6. Socorrismo.

Objetivo: Profundizar en técnicas sanitarias en situaciones de urgencia o emergencia.

Cursos programados: Tres.

Fechas de realización: Del 27 al 31 de enero, del 8 al 12 septiembre y del 15 al 19 de diciembre.

Fechas límites solicitudes: 2 de enero, 13 de agosto y 18 de noviembre.

### 1.3.7. Transmisiones.

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

Requisitos: Se priorizarán solicitudes de localidades con CECOPAL activo y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 3 al 7 de marzo.

Fecha límite solicitudes: 6 de febrero.

### 1.3.8. Acción social.

Objetivos: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales y dinámica de grupos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 al 23 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 23 de abril.

### 1.3.9. Riesgos naturales.

Objetivos: Dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en nuestra Comunidad (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 12 al 16 de mayo.

Fecha límite solicitudes: 16 de abril.

### 1.3.10. Rescate y salvamento acuático.

Objetivos: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas. Se priorizarán solicitudes de localidades que aporten embarcación de salvamento con motor fuera borda y solicitantes que estén en posesión del diploma de los cursos de «Socorrismo» o «Primeros Auxilios en Situaciones de Emergencia». Estos extremos se harán constar en la solicitud.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización: Del 9 al 13 de junio y del 29 de septiembre al 3 de octubre.

(Realización en Sanlúcar de Bda. Cádiz.)

Fechas límites solicitudes: 15 de mayo y 4 de septiembre.

### 1.3.11. Autoprotección escolar.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.

Objetivos: Suministrar formación y asesoramiento técnico sobre autoprotección escolar a los Servicios Locales/Agrupaciones de Protección Civil.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 6 y 7 de febrero.

Fecha límite solicitudes: 13 de enero.

### 1.3.12. Monitor de Protección Civil (140 horas).

Tipo: Nivel III.

Objetivo: Capacitar para la impartición de formación, en cada una de las áreas específicas de Protección Civil, a los monitores de los cursos básicos de formación (nivel I).

Requisitos: Estar en posesión de la titulación exigible a los empleados públicos del grupo C (ESO, BUP o FP II). Se priorizarán solicitudes según el currículo y méritos alegados por el solicitante. El modelo de solicitud es libre, debiéndose acompañar a ésta la copia compulsada de la titulación y los méritos alegados.

Especialidades: El alumno podrá optar por seguir el curso de monitor en una de estas especialidades o áreas:

- Protección Civil.
- Acción Social.
- Socorrismo.
- Contraincendios y Salvamento.
- Transmisiones.

Estructura curricular. El curso se estructura en cinco fases:

Fase 1.ª Psicopedagogía general: Durante una semana en la ESPA, el alumnado recibirá una formación básica sobre psicopedagogía.

Fase 2.ª Prácticas no presenciales: El alumno desarrollará individualmente en su localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.ª fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

Fase 3.ª Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante una semana en la ESPA, recibirá orientaciones concretas sobre los conocimientos de la especialidad que ha elegido y su metodología didáctica específica.

Fase 4.ª Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.ª fase, el alumno desarrollará en su localidad los trabajos y actividades propuestas en la fase 3.ª (elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje elegido).

Fase 5.ª Recapitulación y evaluación: En la ESPA, durante tres días (20 horas), los alumnos aportarán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de Protección Civil en algunas de las especialidades citadas, el alumno deberá superar en la 5.ª fase dos pruebas de suficiencia: una sobre conocimientos técnicos del área elegida y otra de psicopedagogía y didáctica específica.

Exenciones: Según la titulación/profesión del alumno que siga el curso, la dirección de la ESPA podrá realizar las siguientes exenciones, a petición del interesado:

a) Quedarán exentos de las cuatro primeras fases y del examen sobre psicopedagogía y didáctica los funcionarios docentes de cualquier nivel educativo que pertenezcan al Ministerio de Educación y Cultura, a la Consejería de Educación y Ciencia o al INEM u organismos oficiales homólogos, los profesores de centros privados concertados con la Administración educativa o debidamente autorizados por ésta para la impartición de enseñanzas oficiales y regladas, los profesores de EGB o Primaria, los licenciados en pedagogía o psicopedagogía y otros titulados medios o superiores que estén en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.

b) Quedarán exentos de la prueba de conocimientos técnicos del área o especialidad elegida:

- Área de P. Civil: Técnicos de Protección Civil, funcionarios o personal laboral fijo como mínimo del grupo C, de la Administración Central, Autónoma o Local.
- Área de Acción Social: Diplomados en trabajo social y licenciados en psicología o sociología.
- Área de Socorrismo: ATS/DUE o licenciados en medicina y cirugía.
- Área de Contraincendios y Salvamento: Funcionarios o laborales fijos de los S.E.I.S. de los Ayuntamientos y Diputaciones que al menos posean titulación del grupo C y los del grupo D que cuenten como mínimo con tres años de experiencia en los S.E.I.S.
- Área de Transmisiones: Radioaficionados con licencia de tipo A o B que al menos posean titulación de grupo C, técnicos de la Secretaría General de Comunicaciones con titulación mínima de grupo C, ingenieros e ingenieros técnicos de telecomunicaciones y licenciados en ciencias físicas (electrónica).

c) Quedarán exentos del seguimiento del curso y de sus pruebas finales de evaluación, aunque se les podrá expedir el diploma del curso, aquellos profesores colaboradores de la ESPA, de materias de una de las especialidades citadas, que, habiendo impartido un mínimo de 50 horas lectivas en acciones formativas de la Escuela, cuenten con informe favorable de la Dirección del Centro sobre su currículo y actividad docente.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 10 al 14 de marzo.
- Fase III: Del 5 al 9 de mayo.
- Fase IV: Del 23 al 25 de junio.

Fecha límite solicitudes: 12 de febrero.

#### 1.4. Cursos Comarcales y Locales

Las corporaciones locales o provinciales interesadas en la realización de estos cursos de carácter desconcentrado habrán de solicitarlos a través de las Delegaciones de Gobernación.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente de 17 a 20,30 horas), a razón de 3 horas lectivas cada día y un descanso intermedio no inferior a 15 minutos.

##### 1.4.1. Para Policía Local:

###### 1.4.1.1. Seguridad Vial (15 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos técnicos sobre normativa y actuación policial en materia de seguridad vial.

###### 1.4.1.2. Transportes (15 horas).

Objetivo: Facilitar información sobre la normativa reguladora y documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías.

###### 1.4.1.3. Comercio Ambulante (15 horas).

Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y control del comercio ambulante.

###### 1.4.1.4. Extranjería (15 horas).

Objetivo: Actualizar la formación para la intervención policial con extranjeros (normativa, competencias, requisitos y documentación).

###### 1.4.1.5. Drogodependencias (15 horas).

Objetivo: Propiciar una actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

###### 1.4.1.6. Formación Básica (30 horas).

Objetivo: Actualizar la formación básica de los policías locales.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales.

###### 1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).

Objetivo: Incrementar la formación básica profesional del policía.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para policías locales. Se priorizarán aquellos solicitantes que hayan realizado el curso de Formación Básica.

###### 1.4.1.8. Atestados (70 horas).

Objetivo: Profundizar en la elaboración de atestados.  
Requisitos: Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes cursos:

- Ingreso.
- Actualización.
- Radiopatrullas.
- Formación Básica II.
- Aptitud de Auxiliares.

###### 1.4.1.9. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Dotar de formación para detectar y afrontar situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

Requisitos: No haber realizado ninguno de los siguientes cursos:

- Ingreso.
- Capacitación/Actualización Cabos, Sargentos o Suboficiales.
- Protección de Personas y Edificios.
- Instructores de Tiro.

Tendrán preferencia los funcionarios que estén pendiente de participar en el Concurso-Oposición para el ascenso a otra categoría.

###### 1.4.1.10. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

Requisitos: Haber realizado el curso de Afrontamiento del Estrés o cualquiera de los cursos que lleven incluido el Control Emocional (Ingreso, Capacitación/Actualización Cabos, Sargentos, Suboficial, Protección de personas y edificios y Tiro).

###### 1.4.1.11. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Transmitir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se puedan derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

Requisitos: Haber realizado los cursos de Afrontamiento del Estrés y Habilidades Sociales o cualquiera de los que lleven incluidos estos conocimientos: Capacitación/Actualización Cabos, Sargentos o Suboficiales.

###### 1.4.1.12. Análisis de los puestos de trabajo (15 horas).

Objetivo: Promover la optimización de los recursos humanos de las plantillas policiales.

Requisitos: Ejercer funciones directivas en los cuerpos de Policía Local.

###### 1.4.1.13. Planificación y control de Recursos Humanos (15 horas).

Objetivo: Promover el ejercicio de la dirección y gestión de personal de las plantillas policiales.

Requisitos: Desempeñar funciones directivas en los cuerpos de Policía Local.

###### 1.4.1.14. Psicología aplicada al trabajo policial (15 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos de psicología social y promover habilidades y actitudes para mejorar el desempeño profesional.

###### 1.4.1.15. Jornadas de actualización sobre Código Penal (6 horas).

Objetivo: Proporcionar actualización básica sobre el nuevo Código Penal.

##### 1.4.2. Para Bomberos:

###### 1.4.2.1. Socorrismo (30 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.2.2. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Dotar de formación para detectar y afrontar situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.2.3. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.2.4. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Transmitir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.3. Para Protección Civil:

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas agrupaciones se hallen registradas en la Consejería de Gobernación.

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y sea aprobado el correspondiente proyecto formativo.

Las solicitudes y proyectos curriculares serán presentados por los Alcaldes a las Delegaciones de Gobernación, quienes los tramitarán a la ESPA para su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y evaluación de los cursos y demás acciones formativas se verificará por la ESPA y a través de los medios e instrumentos que ésta determine.

Los certificados y diplomas del alumnado serán expedidos por la ESPA, haciendo constar en éstos la condición de concertados.

Los proyectos curriculares de actividades de formación que pretendan obtener la condición de concertación con la ESPA habrán de contener, al menos y pormenorizada-mente, los siguientes extremos:

- Título de la actividad.
- Nivel.
- Localidad.
- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento con que cuenta).
- Destinatarios (número y relación nominal con expresión de DNI y fecha de nacimiento).
- Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica) (como máximo 30).
- Estructuración general de la actividad formativa.
- Temporalización lectiva.
- Objetivos didácticos.
- Contenidos curriculares.
- Actividades de formación (especial detalle de las prácticas a desarrollar).
- Horario de las actividades lectivas.
- Profesorado propuesto (currículo profesional y docente).
- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento que se cuenta para ejecutar las prácticas.
- Medios y recursos didácticos, audiovisuales y de otro tipo, con los que se cuenta.

1.4.3.1. Formación Básica, Nivel I (30 horas).

Objetivo: Proporcionar a los nuevos voluntarios de las agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: Ser mayor de edad el día de inicio del curso.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

1.4.3.2. Cursos de Nivel II (35 horas).

Objetivo: Proporcionar al voluntario, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: Se podrán solicitar la realización del mismo tipo de cursos de nivel II que se programan en esta Resolución para su celebración en la ESPA.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica nivel I (se adjuntará copia del diploma).

Lugares de celebración: Aulas de formación de los parques de bomberos y escuelas de policía de las corporaciones locales: Excepcionalmente la ESPA podrá autorizar otras sedes cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

ANEXO II

SOLICITUD PARA CURSOS DE POLICIA LOCAL AÑO 1997

Don/doña ..... con DNI ..... funcionario (1) ..... del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de ..... provincia ..... con empleo o categoría de ..... solicita inscribirse en el curso ..... a desarrollar en la ESPA en fecha ..... Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Vº Bº El Alcalde (firma y sello)

Fecha ..... Firma,

Fdo.: .....

REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS ANTERIORMENTE:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO Nº	FOLIO Nº	REGISTRO Nº	FECHA

Méritos y requisitos alegados: .....

Observaciones: .....

(1) de Carrera o Interino.

\* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5, 41849 Aznalcázar (Sevilla).

ANEXO III

SOLICITUD PARA CURSOS DE SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO AÑO 1997

Don/doña ..... con DNI ..... funcionario (1) ..... o laboral (2)..... del Cuerpo del Servicio Contra Incendios y Salvamento de (3).....de

..... provincia .....  
 con empleo o categoría de ..... solicita  
 inscribirse en el curso ....., a desarrollar en  
 la ESPA en fecha ..... Declara bajo su res-  
 ponsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo  
 se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo  
 que no interese) pernochará en la Escuela.

Vº Bº ..... Fecha .....  
 El Alcalde/Diputado del Area ..... Firma,  
 (firma y sello)

Fdo.: .....

**REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS**

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS ANTERIORMENTE:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO Nº	FOLIO Nº	REGISTRO Nº	FECHA

Méritos y requisitos alegados: .....

Observaciones: .....

- (1) de Carrera o Interino.
- (2) Fijo o eventual.
- (3) Diputación o Ayuntamiento.

\* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía,  
 Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5, 41849 Aznalcázar (Sevilla).

ANEXO IV

SOLICITUD PARA CURSOS DE PROTECCION CIVIL  
 AÑO 1997

Don/doña ..... con DNI .....  
 del Servicio Local/Agrupación de Protección Civil registrada  
 en la Consejería de Gobernación con el núm. ....  
 del Ayuntamiento de ..... provincia  
 ..... solicita inscribirse en el curso ....., a desarrollar en  
 la ESPA en fecha ..... Declara bajo su res-  
 ponsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo  
 se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo comunica que SI - NO (tachar lo  
 que no interese) pernochará en la Escuela.

Vº Bº ..... Fecha .....  
 El Alcalde ..... Firma,  
 (firma y sello)

Fdo.: .....

**REQUISITOS Y MERITOS ALEGADOS**

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS ANTERIORMENTE:

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO Nº	FOLIO Nº	REGISTRO Nº	FECHA

Méritos y requisitos alegados: .....

Observaciones: .....

\* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía,  
 Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5 41849 Aznalcázar (Sevilla).

ANEXO V

SOLICITUD PARA CURSOS DE APTITUDES DE AUXILIARES  
 AÑO 1997

Don/doña ..... Secretario del  
 Ayuntamiento de ..... provincia .....  
 Certifico: Que los funcionarios de este Ayuntamiento, Auxi-  
 liares de la Policía Local que se relacionan, cumplen los  
 siguientes requisitos:

- 1.º Vienen realizando, habitualmente, funciones de  
 Policía Local.
- 2.º Accedieron a la condición de funcionario, Auxiliar  
 de la Policía Local, antes del día 8 de junio de 1989.
- 3.º Poseen titulación suficiente para acceder a la Esca-  
 la Básica de la Policía Local, titulación que se hace constar  
 en la relación, una vez comprobada por esta Secretaría.

(Apellidos, nombre, DNI y titulación)

Igualmente certifico que esta localidad tiene creado  
 el Cuerpo de Policía Local, con anterioridad al 9 de diciem-  
 bre de 1996, en la que se integrarán los Auxiliares que  
 superen el curso de la ESPA.

Y para que conste, a efecto de su inclusión en los  
 cursos que para este colectivo se programan en el presente  
 año, firmo y sello la presente Certificación, con el Visto  
 Bueno del Sr. Alcalde, en ....., a ..... de  
 ..... de 1996.

Vº Bº ..... (Firma y Sello)  
 El Alcalde

Fdo.: .....

\* Enviar a: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía,  
 Ctra. Isla Mayor, Km. 3,5, 41849 Aznalcázar (Sevilla).

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996,  
 de la Delegación de Gobernación de Jaén, sobre  
 el expediente 54/96 de subasta de un bien patri-  
 monial del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento  
 de Torredelcampo, se ha dado cumplimiento a lo esta-  
 blecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de  
 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,  
 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril,  
 por el que se aprueba el texto refundido de las Dispo-  
 siciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,  
 arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las  
 Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión plenaria de 26.9.96 de un solar en C/ Pintor Manuel Moral, núm. 20, con una superficie de 70 m. y un decímetro cuadrado, que linda: Por la izquierda, entrando, con casa de don Juan Antonio Padilla Castro; derecha, con casa de don Ildelfonso Eliche Blanca; fondo, con casa de don Ildelfonso Eliche Blanca. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.988, libro 363, finca núm. 22.546. Inscripción 1.º

Valor pericial: 5.655.000 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de noviembre de 1996.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del/los recurso/s contencioso/s administrativo/s núm. 1594/95, Sección 3.º*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del/los recurso/s contencioso/s-administrativo/s núm. 1594/95, interpuesto por doña Luisa Carrillo Carmona, respectivamente, contra la Orden de 17 de noviembre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de adjudicatarios correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del/los recurso/s contencioso/s-administrativo/s núm. 1594/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/283/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/283/96, interpuesto por doña Eva Martín Hurtado de Mendoza, contra la Orden de 17 de noviembre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de adjudicatarios de plazas, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/283/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1603/95, Sección 1.º*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1603/95, interpuesto por doña Pilar Jiménez García, respectivamente, contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1603/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 20 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se publica la concesión de subvenciones a las empresas privadas que se relacionan, al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 20 de junio de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas privadas que se citan a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5.º del artículo 10.º de la Orden de 12 de julio

de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización tecnológica industrial del sector industrial de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

### Anexo

Provincia	Subvención	Empresa
Almería	653.001	MARMOLES PEDRO TIJERAS S.A.
Almería	832.618	MARMOLES JUAN TIJERAS S.L.
Almería	915.539	CANALEX S.A.T. 9207
Almería	1.001.151	GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS S.L.
Almería	1.165.441	P.CRUZ S.A
Almería	1.359.827	AGRUPAEJIDO S.A.
Almería	1.455.637	AVEL PASTOR S.L.
Almería	1.621.779	PEREZ AZOR CORPUS
Almería	1.760.666	FUENTE ALHAMILLA S.A.
Almería	1.776.092	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS S.R.L.
Almería	1.782.259	P.CRUZ S.A.
Almería	1.787.654	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS S.R.L.
Almería	1.797.872	PERSONNA S.A.
Almería	2.300.560	FERROMICA S.L.
Almería	2.470.633	MÁRMOLES MARCA S.A.
Almería	2.647.667	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS S.R.L.
Almería	2.888.077	DISTRIBUCIÓN ELECTRICA PORTILLO S.L.
Almería	3.370.863	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS S.R.L.
Almería	3.675.300	ARTESANOS DEL MARMOL S.L.
Almería	3.690.586	PERSONNA S.A.
Almería	3.855.732	MÁRMOLES JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ E HIJOS S.A.
Almería	3.887.297	MARMOLES LUIS SANCHEZ S.L.
Almería	4.154.988	CERAMICA MONTAGON S.A.
Almería	4.897.779	MÁRMOLES NATURALES MACAEL S.L.
Almería	5.153.971	ENVASES JOSE MIGUEL
Almería	5.788.602	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS S.R.L.
Almería	7.292.252	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS S.R.L.
Almería	7.518.838	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS S.R.L.
Almería	9.087.815	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS S.R.L.
Almería	10.000.000	PIQUER HERMANOS S.A.
Almería	10.000.000	TUR MARINE S.A.
Almería	19.129.303	AGROBIO S.L.
Almería	29.841.148	TINO MARMOLES S.L.
Almería	43.452.824	YESOS ESCAYOLAS Y DERIVADOS.S.A.
Cádiz	200.000	TAPON JEREZ S.A.L.
Cádiz	420.000	JOHN HARVEY B.V.
Cádiz	456.000	ARENAS SILICEAS S.A.
Cádiz	562.375	CONTINENTAL CAN PLASTICS S.A.
Cádiz	590.000	DÉ LUQUE S.L.
Cádiz	616.308	VISAGA S.L.
Cádiz	637.500	REPARACIONES NAFARTE S.L.
Cádiz	680.000	SUYMAGA S.L.
Cádiz	776.250	GECI ESPAÑOLA S.A.
Cádiz	845.000	FLUIDMECANICA SUR S.L.
Cádiz	930.000	SANCHEZ ROMATE HERMANOS S.A.

Provincia	Subvención	Empresa
Cádiz	974.160	ROMERO ABREU HNOS S.L.
Cádiz	979.817	ARENAS SILICEAS S.A.
Cádiz	1.042.400	ELÉCTRICA NTRA.SRA.REMEDIOS S.L.
Cádiz	1.100.715	VISAGA S.L.
Cádiz	1.168.000	TURBO GAS 2 S.L.
Cádiz	1.248.889	NAVALSUR S.C.A.
Cádiz	1.288.129	H.VDA.J.DOMINGUEZ S.L.
Cádiz	1.336.000	HERROSOL S.L.
Cádiz	1.499.999	HORMIGONES SANCTI PETRI S.L.
Cádiz	1.588.338	ROMERO ABREU HNOS.S.L.
Cádiz	1.624.755	LUIS ROMERO CANDAU
Cádiz	1.642.500	INDUSTRIA METÁLICA DE CHORROS Y ANDAMIOS, S.L.
Cádiz	1.749.600	CELENEK S.L.
Cádiz	2.000.000	CONSERVAS EL REY DE OROS S.L.
Cádiz	2.036.366	MOTUVAL S.L.
Cádiz	2.119.440	LUIS ROMERO CANDAU
Cádiz	2.236.283	ELÉCTRICA NTRA.SRA.REMEDIOS S.L.
Cádiz	2.370.000	ESCAPES DURAMAS S.A.
Cádiz	2.431.250	MANTENIMIENTO Y MONTAJES DE TUBERIAS S.A.
Cádiz	2.600.860	OETIKER ESPAÑA S.A.
Cádiz	2.959.365	MOLDURAS ENRI S.A.
Cádiz	3.075.720	LUIS ROMERO CANDAU
Cádiz	3.293.823	ROMERO ABREU HNOS.S.L.
Cádiz	3.671.260	GADITANA DE CHORRO Y LIMPIEZA, S.L.
Cádiz	3.673.750	MECANIZADOS CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.
Cádiz	3.749.224	ELÉCTRICA NTRA.SRA.REMEDIOS S.L.
Cádiz	3.752.500	RADESIN S.L.
Cádiz	3.827.750	PINTURAS INDUSTRIALES GIBRALTAR S.A
Cádiz	6.462.179	PINTURAS INDUSTRIALES GIBRALTAR S.A
Cádiz	6.868.515	SANCHEZ ROMATE HERMANOS S.A.
Cádiz	8.099.999	ESCAPES DURAMAS S.A
Cádiz	8.131.779	GAS ANDALUCIA S.A.
Cádiz	9.187.797	INGRASA
Cádiz	13.717.999	SPRIMSOL LIMPIEZAS S.L.
Cádiz	100.000.000	PUERTO REAL COGENERACION S.A.
Córdoba	263.709	FERNANDO SERRANO REYES S.A.
Córdoba	626.708	CALMANTE VITAMINADO S.A.
Córdoba	634.721	CARLOS CORDOBA OSUNA
Córdoba	966.957	NTRA.SRA. DE ARACELI S.L.
Córdoba	987.171	HERMANOS CASTRO RODRIGUEZ S.C.
Córdoba	1.080.895	ELECTRICA LOS PELAYOS S.A.
Córdoba	1.089.996	EGABRENSE DE MANUTENCION S.L.
Córdoba	1.265.380	CENTRAL ELECTRICA S.FRANCISCO S.L.
Córdoba	1.385.933	JUAN LOPEZ LIETOR S.L.
Córdoba	1.382.500	HNOS. PEDRAZA LLAMAS,S.A.
Córdoba	1.409.100	EMPROCOR,S.L.
Córdoba	1.546.001	SILLERÍAS VILLARENSES,S.L.
Córdoba	1.549.844	MUEBLES OB, S.A.
Córdoba	1.654.800	INDUSTRIA PECUARIA LOS PEDROCHES S.A.
Córdoba	1.722.439	MANGAS Y RIVAS C.B.
Córdoba	1.740.311	MUEBLES GRUPO SEYS,S.A.
Córdoba	1.808.561	ADEAN S.C.A.
Córdoba	1.842.413	BRONCES PIMENTEL S.L.

<i>Provincia</i>	<i>Subvención Empresa</i>
Córdoba	2.229.364 DIELSUR S.L.
Córdoba	2.274.223 JOYERIA Y ORFEBRERIA S.A.
Córdoba	2.880.332 XENILOS S.A.
Córdoba	3.040.350 AGRICOLA NOLI S.A.
Córdoba	3.143.052 PENINSULAR DEL LATON S.A.
Córdoba	3.335.817 VARGAS Y CIA.ELECTRO-HARINERA S.RAMON S.A.
Córdoba	3.354.523 MUEBLES BURGUILLOS,S.L.
Córdoba	3.463.460 FOTOGABADOS CASARES S.L.
Córdoba	3.616.327 AZAHARA TEXTIL S.A.L.
Córdoba	3.827.478 FERNANDO SERRANO REYES S.A.
Córdoba	5.802.061 ALIMENTARIA DEL GENIL S.A.
Córdoba	5.902.002 CRISTALERIA LUIS SALAMANCA S.L.
Córdoba	6.149.921 G.GALAN DE VILLA DEL RIO S.L.
Córdoba	7.537.020 HEREDEROS EMILIO GAMERO S.L.
Córdoba	7.615.003 CALMANTE VITAMINADO S.A.
Córdoba	7.785.984 DULCEMA S.A.
Córdoba	8.915.364 AGUAS DEL NACIMIENTO DEZAMBRA S.A.
Córdoba	10.000.000 MORESIL S.L.
Córdoba	12.630.804 GAS ANDALUCIA S.A.
Córdoba	13.709.703 PEDRO PINO MARTINEZ S.L.
Córdoba	14.902.343 MATÍN SILVA POZO
Córdoba	19.463.286 I.CARTONES ONDULADOS ANDALUCES S.L.
Granada	182.169 INDUSTRIAS KOLMER S.A.
Granada	614.590 DOMCA S.L.
Granada	737.475 RUIZ REJON ANA MARIA
Granada	742.247 COTTON SOUTH S.L.
Granada	954.954 DIGRAN S.A.
Granada	1.000.000 DIGRAN S.A.
Granada	1.112.322 IND.CARNICAS HNOS.PLEGUEZUELOS
Granada	1.398.291 GOMEZ GARCIA ALFONSO
Granada	1.624.090 COTTON SOUTH S.L.
Granada	1.699.258 HEROGRA FERTILIZANTES S.A.
Granada	1.753.870 HIDALGO RODRIGUEZ ANTONIO
Granada	1.789.857 SOC.IND.MAQUINARIA ANDALUZA.S.A.
Granada	1.801.768 ELECTRICA DE CANILES S.L.
Granada	2.000.000 PORTINOX,S.A.
Granada	2.093.390 INDUSTRIAS ESPADAFOR S.A.
Granada	2.181.008 MARMOLES ARISTIDES S.L.
Granada	2.367.634 FRANCISCO GARCIA BULLEJOS
Granada	2.465.221 YESCATEMPLE S.L.
Granada	2.630.806 PLASTICOS GRANADA S.A.
Granada	2.897.461 PANADERIA HERMANOS ESPIGARES S.L.
Granada	2.956.742 PINTURAS CABELLO S.A.
Granada	3.437.507 ENVASES RAFA S.L.
Granada	4.309.344 PORTINOX,S.A.
Granada	5.275.450 FRUTAS HORTALIZAS Y CEREALES
Granada	5.938.535 S.C.A. SAN ANTONIO DE VELEZ
Granada	6.590.591 HEROGRA FERTILIZANTES S.A.
Granada	6.991.567 DOMCA S.L.
Granada	8.385.724 CENTRAL HIDRÁULICA GUEJAR SIERRA S.L.
Granada	9.215.589 INDUSTRIAS KOLMER S.A.
Granada	15.459.383 PORTINOX, S.A.
Granada	18.096.161 IND.BOLSERIA GRANADINA S.A.

<i>Provincia</i>	<i>Subvención Empresa</i>
Granada	18.581.200 DISTRIB. ELÉCTRICA BERMEJALES
Granada	29.927.064 PLASTICOS FERRO S.L.
Granada	69.799.002 CERVEZAS ALHAMBRA S.A.
Huelva	630.000 TAMESUR S.A.
Huelva	675.596 TAMESUR S.A.
Huelva	714.560 PALANCO S.L.
Huelva	716.240 CONSER.CONCEPCION HNOS.AYAMONTE S.A.
Huelva	778.928 CIA ELECTRICIDAD DEL CONDADO S.A.
Huelva	840.000 SANDE II S.A.L.
Huelva	908.272 ELECTRA CASTILLEJENSE S.A.
Huelva	937.162 JUAN PONCE ROMERO
Huelva	947.705 CIA ELECTRICIDAD DEL CONDADO S.A.
Huelva	1.110.423 CIA ELECTRICIDAD DEL CONDADO S.A.
Huelva	1.432.826 GAT FERTILIZADOS S.A.
Huelva	1.438.106 MEDINA GARVEY S.A.
Huelva	1.745.982 CIA ELECTRICIDAD DEL CONDADO S.A.
Huelva	1.757.707 TAMESUR S.A.
Huelva	1.800.000 GAT FERTILIZADOS S.A.
Huelva	1.821.622 CIA ELECTRICIDAD DEL CONDADO S.A.
Huelva	1.877.400 NUEVAS TECNICAS DE RIEGO S.A.
Huelva	1.935.518 MEDINA GARVEY S.A.
Huelva	1.980.300 PESASUR S.A.
Huelva	2.094.238 CIA ELECTRICIDAD DEL CONDADO S.A.
Huelva	2.115.320 JUAN MORENO ARRAYAS
Huelva	2.298.440 MEDINA GARVEY S.A.
Huelva	2.352.800 GAS ANDALUCIA S.A.
Huelva	2.369.977 MONTEAROMA S.L.
Huelva	2.612.106 MEDINA GARVEY S.A.
Huelva	3.615.045 MEDINA GARVEY S.A.
Huelva	3.876.155 MEDINA GARVEY S.A.
Huelva	4.854.532 MEDINA GARVEY S.A.
Huelva	5.562.250 MONTEAROMA S.L.
Huelva	6.229.621 MEDINA GARVEY S.A.
Huelva	7.753.200 AURECAN S.L.
Huelva	9.856.108 CIA ELECTRICIDAD DEL CONDADO S.A.
Huelva	11.944.245 NUEVAS TECNICAS DE RIEGO S.A.
Jaén	144.079 INTERSUR S.A.
Jaén	498.909 CERAMICA ALCALA VILLALIA S.A.
Jaén	718.855 ETYDET, S.A.L.
Jaén	781.548 FECUSA S.C.A.
Jaén	806.452 ELECTRA SAN ANTONIO
Jaén	997.093 ELECTRA SAN ANTONIO
Jaén	1.101.835 INGOSUR S.A.
Jaén	1.132.513 ELECTRA SAN ANTONIO
Jaén	1.136.500 ACABADOS Y PINTURAS LA CAROLINA S.L.
Jaén	1.167.419 MUEBLES COCINA MENDOZA S.L.
Jaén	1.328.800 RAMON CONTRERAS MUÑOZ
Jaén	1.351.148 AISLAMIENTOS PELAEZ S.L.
Jaén	1.368.696 CONFECCIONES MAGINA S.L.
Jaén	1.395.378 THAVITTI S.L.
Jaén	1.400.000 ELDON ESPAÑA S.A.
Jaén	1.408.524 SEBASTIAN UNGO GUILLEN
Jaén	1.480.800 DORMA DISEÑO S.L.

<i>Provincia</i>	<i>Subvención Empresa</i>	<i>Provincia</i>	<i>Subvención Empresa</i>
Jaén	1.664.495 MATIAS Y PAQUITA S.L.	Málaga	2.289.993 PANADERÍAS HNOS.VALENZUELA CB
Jaén	1.692.113 HIJOS DE ANTONIO MUÑOZ S.L.	Málaga	2.320.000 DISEÑO Y PRODUCTOS ELEC.S.A.
Jaén	1.704.950 TORNILLERÍA DE ANDALUCÍA S.L.	Málaga	2.769.201 ACEITERA DEL GUADALQUIVIR .S.A.
Jaén	1.786.820 EMILIO PADILLA DE LA TORRE	Málaga	3.101.530 YESOS LAS LAGUNAS S.A.
Jaén	1.806.764 MIGUEL TORRES GODOY E HIJOS C.B.	Málaga	3.323.018 INTERNACIONAL LENCERA S.A.
Jaén	2.014.971 MATILDE MARTINEZ LOPEZ Y 4 MÁS	Málaga	3.557.576 SA LADRILLOS Y TEJAS
Jaén	2.109.172 JACINTO CASTILLO CASTRO	Málaga	3.619.947 CRISTALERA SAN LUIS S.L.
Jaén	2.239.410 HIBAPEMA S.L.	Málaga	4.002.148 HERMANOS SANCHEZ LAFUENTE S.A.
Jaén	2.385.155 MATILDE MATÍNEZ LÓPEZ Y 4 MÁS C.B.	Málaga	4.061.407 ISOFOTON S.A.
Jaén	2.406.958 ALFONSO RIVILLAS S.L.	Málaga	4.386.014 POSTES METÁLICOS ALHAURÍN SL
Jaén	2.614.640 MUFRA S.L.	Málaga	6.087.218 MUEBLES FIRIA, S.L.
Jaén	2.685.023 TALLERES GARZON CABRERA S.L.	Málaga	7.083.123 RIOLIVA S.L.
Jaén	2.694.631 SIERRAS DE JAEN S.A.	Málaga	7.360.694 OIKOS PHARMACEUTICALS S.A.
Jaén	2.803.354 MATILDE MARTINEZ LOPEZ Y 4 MÁS C.B.	Málaga	7.457.617 DICROLUX S.L.
Jaén	2.910.146 VICOIN S.L.	Málaga	11.667.396 GAS ANDALUCÍA S.A.
Jaén	3.054.665 M.SANGAR S.L.	Málaga	31.332.343 GAS ANDALUCÍA S.A.
Jaén	3.190.032 VALEO ILUMINACION S.A.	Sevilla	237.500 CORCHOS Y TAPONES DE ANDALUCÍA
Jaén	3.230.806 FABRICACIÓN DE SERIES PARA AUTOMOCIÓN,S.A.	Sevilla	500.289 MORENO RUIZ HNOS.S.L.
Jaén	3.295.740 MATILDE MARTÍNEZ LÓPEZ Y 4 MÁS C.B.	Sevilla	507.256 IMPRENTA ESCANDON S.A.
Jaén	3.823.750 MUGALI S.L.	Sevilla	556.048 HUMIC S.A.
Jaén	4.665.802 MIGUEL TORRES GODOY	Sevilla	568.602 MECANIZADOS PROMECA,S.L.
Jaén	5.222.980 PRIMAPLAST S.L.	Sevilla	649.650 REFRACTARIOS ALFRAN S.A.
Jaén	6.303.328 TERMOPLASTICOS ANDALUCES,S.L.	Sevilla	990.585 CIRCUITRONICA S.C.A.
Jaén	6.625.450 SURTEL ELECTRONICA S.A.L.	Sevilla	1.012.480 PRODUCTOS QUÍMICOS SEVILLANOS S.A.
Jaén	11.237.181 GRAFICAS FRANCISCO DEL MORAL S.A	Sevilla	1.135.315 HUMIC S.A.
Jaén	11.698.209 SIERRAS DE JAEN S.A.	Sevilla	1.171.816 FELIPE BLAZQUEZ, S.L.
Jaén	12.949.081 CERAMICA SYRE S.A.	Sevilla	1.214.569 INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE PLÁSTICOS S.L.
Jaén	14.387.488 ALVIC S.A.	Sevilla	1.339.381 BLAZQUEZ, SL
Jaén	16.014.049 INTERSUR S.A.	Sevilla	1.378.445 VIZUETE S.L.
Jaén	16.145.620 IPLAST S.A.L.	Sevilla	1.380.496 FEDERICO MULLER S.A.
Málaga	150.129 CAMACHO Y SANTANA S.L.	Sevilla	1.489.413 DE LA CRUZ HERMANOS S.L.
Málaga	542.237 OLIVA CASTRO CARMONA	Sevilla	1.697.994 CERAMICAS BELLAVISTA S.A.
Málaga	543.852 RODRIGUEZ GÓMEZ CB	Sevilla	1.718.527 TALLERES LOBILLO S.A.
Málaga	590.707 AREGRAN S.L.	Sevilla	1.811.012 SANITARIOS INDUSTRIALES S.A.
Málaga	570.501 JUAN RUBIO VALENZUELA	Sevilla	1.816.850 LUZ ELECTRICA LOS MOLARES,SL
Málaga	574.141 DOLORES MORENO MARTÍN	Sevilla	1.849.080 VICENTE CORONA ANGEL
Málaga	584.611 CERES Y PROSERPINA S.A.L.	Sevilla	1.861.680 CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO
Málaga	589.299 ANTONIO RUBIO SALCEDO	Sevilla	1.925.000 INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA
Málaga	601.845 PAN CORDOBA PEREZ S.L.	Sevilla	1.996.672 EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.L.
Málaga	629.942 PANADERIA LA DIVINA PROVIDENCIA	Sevilla	2.056.639 E.MORENO S.L.
Málaga	637.734 LEON TIRADO, ANA MARIA	Sevilla	2.150.985 MANZANO GAMITO HERMANOS S.L.
Málaga	642.423 TOMÁS GARCÍA LOMAS	Sevilla	2.216.400 MEDINA GARVEY, S.A.
Málaga	653.644 MIGUEL PRADOS S.L.	Sevilla	2.235.090 ASTIGLASS S.L.
Málaga	740.515 PANADERÍAS MALAGUEÑAS ASOC.	Sevilla	2.286.467 CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO
Málaga	811.443 POLYESTER MALAGA S.A.	Sevilla	2.296.720 FRASIME,S.L.
Málaga	879.257 TEXSAYLEN S.L.	Sevilla	2.417.018 BERAM S.A.
Málaga	950.629 CRUZADO EN RUBIO S.L.	Sevilla	2.572.354 PREFABRICADOS CIRAL S.L.
Málaga	1.185.019 INGENIERIA QUIMICA INDUSTRIAL, S.L.	Sevilla	2.542.847 GRAFICAS VALERO S.C.P.
Málaga	1.198.804 HERMANOS SANCHEZ LAFUENTE S.A.	Sevilla	2.671.511 SURCOLOR OPTICA S.A.
Málaga	1.410.855 CAMACHO Y SANTANA S.L.	Sevilla	2.687.742 EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.L.
Málaga	1.431.796 PANIFICADORA ANA ROSA, S.C.	Sevilla	3.250.000 INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA
Málaga	1.490.071 JUAN MIRANDA S.L.	Sevilla	3.262.948 SPRINGER ARTEFERRO,S.C.A.
Málaga	1.712.758 PAN CODI S.L.	Sevilla	3.454.364 RGD MAQUINARIA PARA EMBALAJE, SL

Provincia	Subvención Empresa
Sevilla	3.521.689 ETIQUETAS ROCAFER S.L.
Sevilla	3.570.000 HORMELEC S.A.
Sevilla	3.730.133 EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.L.
Sevilla	3.775.612 MEDINA GARVEY, S.A.
Sevilla	3.812.500 INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGIA
Sevilla	3.892.500 ACEITES DEL SUR S.A.
Sevilla	3.894.313 SADRYM,SA
Sevilla	3.972.143 HIELOS OROMANA S.L.
Sevilla	4.115.095 GALVÁN FERNÁNDEZ HNOS.S.L.
Sevilla	4.193.701 FUNDICIONES CAETANO S.A.
Sevilla	4.273.255 MEDINA GARVEY, S.A.
Sevilla	4.347.098 CASCOSOL S.C.A.
Sevilla	4.476.658 S.A.MANUFACTURA ESPAÑOLA DEL CORCHO
Sevilla	4.510.061 REFRACTARIOS ALFRAN S.A.
Sevilla	4.545.473 HORNO SAN BUENAVENTURA,S.A.
Sevilla	4.563.350 EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, S.L.
Sevilla	4.790.288 MECANISMOS Y ACCESORIOS, S.A.
Sevilla	4.830.907 HORNO DON PANADERO,S.L.
Sevilla	5.233.940 FUNDICIONES CAETANO S.A.
Sevilla	5.374.535 MEDINA GARVEY, S.A.
Sevilla	6.117.875 MEDINA GARVEY, S.A.
Sevilla	6.344.469 SEVILLA CONTROL S.A.
Sevilla	6.368.184 SEGURA S.L.
Sevilla	6.536.681 CONSUR S.A.
Sevilla	6.582.431 MINERIA LA NUEVA S.A.
Sevilla	6.784.204 LA NUEVA PASTELERIA S.A.
Sevilla	6.888.194 MECANISMOS Y ACCESORIOS, S.A.
Sevilla	6.927.560 IND.PLASTICAS ARRIMAT S.A.
Sevilla	7.282.475 PIEDRAS Y MÁRMOL SAN ISIDRO S.A.
Sevilla	7.305.716 MOLDPASTICA S.L.
Sevilla	7.473.203 CONSTRUCCIONES Y DEPURACIONES S.A
Sevilla	8.070.474 ARÉVALO CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.A.
Sevilla	8.604.810 RIEGO RAPID S.L.
Sevilla	9.012.542 REFRACTARIOS GUADALCANAL S.A
Sevilla	9.028.750 CONSTRUCCIONES Y DEPURACIONES, S.A.
Sevilla	9.427.888 METAÑOLA S.A
Sevilla	9.447.805 ANDALUZAS DE CALES S.A.
Sevilla	9.610.898 GRAFICONT S.A.
Sevilla	10.000.000 MECANISMOS Y ACCESORIOS S.A.
Sevilla	10.940.986 TALJEDI S.L.
Sevilla	11.865.747 DESARROLLOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS,S.A.
Sevilla	11.947.724 GAS ANDALUCIA,S.A.
Sevilla	12.227.218 TOMAS GUERRERO S.A.
Sevilla	12.266.560 INGENIERIA ACUSTICA Y SERVICIOS S.L.
Sevilla	12.349.740 BIOREF S.A.
Sevilla	12.850.256 DESARROLLOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS,S.A.
Sevilla	13.742.614 PAPELBOL S.C.
Sevilla	14.162.512 GAS ANDALUCIA,S.A.
Sevilla	16.171.520 FAPANYS S.A.
Sevilla	19.995.731 HILADOS DE LEBRIJA S.A.
Sevilla	24.722.391 IMPRENTA ESCANDON S.A.
Sevilla	28.182.380 EXTRUGAL S.L.
Sevilla	28.849.477 COOP.ENVASES CAÑADA ROSAL S.C.A.

Provincia	Subvención Empresa
Sevilla	46.504.701 REFRIGERADORES PARATRANSPORTES S.A.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la Publicación de Subvenciones Concedidas.*

La Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 marzo, para el año 1996, establece diversos Programas e Instrumentos de apoyo a la creación y mantenimiento de empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: CICA-01/96.  
Entidad: Juan Silva Ruiz.  
Importe: 494.460 ptas.

Expediente: CICA-03/96.  
Entidad: Comercial Ecomar, S.A.  
Importe: 402.711 ptas.

Expediente: CICA-04/96.  
Entidad: Comercial Ecomar, S.A.  
Importe: 402.711 ptas.

Expediente: CICA-05/96.  
Entidad: José Luis Troyano Moreno.  
Importe: 484.272 ptas.

Expediente: CICA-06/96.  
Entidad: Agustín Campos Lissen.  
Importe: 371.700 ptas.

Expediente: CICA-07/96.  
Entidad: Rivera Piel, S.L.  
Importe: 559.458 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 octubre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la Publicación de Subvenciones Concedidas.*

La Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 marzo, para el año 1996, establece diversos Programas e Instrumentos de apoyo a la creación y mantenimiento de empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes Entidades:

Expediente: PLD-16/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Alfarnate.  
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-39/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Alfarnatejo.  
Importe: 1.055.000 ptas.

Expediente: PLD-35/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Algotocín.  
Importe: 1.055.000 ptas.

Expediente: PLD-69/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Almogía.  
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-15/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.  
Importe: 1.628.000 ptas.

Expediente: PLD-63/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Canillas de Albaida.  
Importe: 814.000 ptas.

Expediente: PLD-05/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Cañete la Real.  
Importe: 3.497.000 ptas.

Expediente: PLD-57/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Cútar.  
Importe: 904.000 ptas.

Expediente: PLD-21/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Iznate.  
Importe: 1.055.000 ptas.

Expediente: PLD-65/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Sayalonga.  
Importe: 1.329.000 ptas.

Expediente: PLD-01/96.  
Entidad: Ayuntamiento de Totalán.  
Importe: 1.055.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 29 octubre de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y en la Orden de 2 de febrero de 1994, esta Delegación ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que el mismo se relaciona.

Almería, 6 de noviembre de 1996.- El Delegado Provincial, Blas Díaz Bonillo.

Núm. expediente: AL-02/96.  
Solicitante: Federación Artesana de Sastres y Modistos Andaluces; Creadores y Diseñadores de Moda.  
Subvención: 2.392.000.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública las Resoluciones que dejan sin efecto subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta

Dirección General ha resuelto dar publicidad a las Resoluciones que dejan sin efecto las siguientes subvenciones concedidas.

Núm. expediente: SC. 12.AL/95.  
Beneficiario: Sevipive, SCA.  
Municipio y provincia: Viator (Almería).  
Subvención: 6.200.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 02.CA/95.  
Beneficiario: Vivero Forestal Sierra de Cádiz, SCA.  
Municipio y provincia: Zahara de la Sierra (Cádiz).  
Subvención: 2.700.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 06.CA/95.  
Beneficiario: Supermárquez, SCA.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 2.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 007.CA/95.  
Beneficiario: Don Peluso, SCA.  
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).  
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 17.SE/95.  
Beneficiario: Promolding, SAL.  
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaira (Sevilla).  
Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC. 55.SE/95.  
Beneficiario: Mecanizados Promeca, SAL.  
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).  
Subvención: 4.545.000 ptas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del noreste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. expte.: J/243.  
Beneficiario: Smurfit España, S.A.  
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 9.845.369 ptas.

Núm. expte.: J/275.  
Beneficiario: Smurfit España, S.A.  
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).  
Importe subvención: 21.018.000 ptas.

Núm. expte.: J/286.  
Beneficiario: Matías López Sucesores, S.A.  
Municipio y provincia: Martos (Jaén).  
Importe subvención: 2.705.773 ptas.

Núm. expte.: J/289.

Beneficiario: Envases Iberalca, S.C.A.

Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).

Importe subvención: 969.000 ptas.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, incluido en la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### ANEXO

Núm. expte.: H/202.

Beneficiario: Lucas Matías Cárdenas Rodríguez.

Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Importe subvención: 3.742.420 ptas.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/1990, interpuesto por Construcciones y Promociones Santa Ana, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1782/1990, promovido por Construcciones y Promociones Santa Ana, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estimamos en parte la demanda formulada por Construcciones y Promociones Santa Ana, S.A. en relación con la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 16 de enero de 1990, rec. 1944/89, desestimatoria de la alzada contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 11 de septiembre de 1989, en expediente 1494/88, por la que se imponía sanción de 1.000.000 de ptas., por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Declaramos no ajustada a derecho la referida sanción. Declaramos que los hechos constituyen una infracción grave en materia de seguridad e higiene y salud laborales tipificada en el artículo 10.9 de la Ley de Infracciones y Sanciones en la Orden Social e imponemos a la Sociedad Anónima demandante la sanción de multa de ciento cincuenta mil

pesetas, con devolución, en su caso, del exceso, y sin imposición de costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 952/1993, interpuesto por Aguas de Jerez Empresa Municipal, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 952/1993, promovido por Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/1995, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 105/1995, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia, al hallarse ajustados a derecho. Sin costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/1995, interpuesto por Construcciones Gómez González, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/1995, promovido por Construcciones Gómez González, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Construcciones Gómez González, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al programa de Deportes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107, párrafo 3.º, de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública, tras la redacción dada por la Ley 7/96 de Presupuestos para 1996 (BOJA núm. 88, de 1.8.96), con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Delegación Provincial en uso de las competencias delegadas por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96), ha resuelto conceder las siguientes subvenciones con cargo al programa de Deportes:

Expediente: AL-1/96  
Beneficiario: Universidad de Almería.- C.I.F. nº. 254500082  
Importe: 1.000.000 pts.  
Título: Ligas Universitarias.  
Aplicación Presupuestaria: 441. 00. 35D. 8

Expediente: AL-2/96  
Beneficiario: A.F.A. del C.P. Arco Iris.- C.I.F. nº. 604061511  
Importe: 230.000 pts.  
Título: Tecnificación Deportiva.  
Aplicación Presupuestaria: 486. 00. 35D. 0.

Expediente: AL-3/96  
Beneficiario: Club de Ajedrez Roquetas.- C.I.F. nº. 604127254  
Importe: 170.000 pts.  
Título: Jornadas Ajedrez Navidad.  
Aplicación Presupuestaria: 486.00. 35D. 9

Expediente: AL-4/96  
Beneficiario: Club Ciudad de Almería.- C.I.F. nº. 604111803  
Importe: 600.000 pts.  
Título: Tecnificación Deportiva.  
Aplicación Presupuestaria: 486. 00. 35D. 9.

Expediente: AL-5/96  
Beneficiario: Patronato Municipal Deportes (Ayuntamiento Almería) C.I.F. nº. 604025540.  
Importe: 1.500.000 pts.  
Título: Miniolimpiada Deportiva y Carrera Urbana Ciudad de Almería.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0

Expediente: AL-6/96  
Beneficiario: Instituto Municipal de Deportes. (Ayuntamiento El Ejido) C.I.F. nº. P5410401C  
Importe: 1.100.000 pts.  
Título: Programa Deportivo San Silvestre.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0

Expediente: AL-7/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.- C.I.F. nº. P0407900X  
Importe: 800.000 pts.  
Título: Campus de Tecnificación Deportiva San Silvestre.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0.

Expediente: AL-8/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Albox.- C.I.F. nº. P0400600C  
Importe: 650.000 pts.  
Título: Moto-Cross Villa Albox.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0

Expediente: AL-9/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.- C.I.F. nº. P0402900E  
Importe: 450.000 pts.  
Título: Día Constitución Jornadas Médico-Deportivas.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0

Expediente: AL-10/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.- C.I.F. nº. P0405300E  
Importe: 490.000 pts.  
Título: Iniciación al Deporte.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0.

Expediente: AL-11/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.- C.I.F. nº. P0406600G  
Importe: 475.000 pts.  
Título: Semana contra la droga.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0

Expediente: AL-12/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Vicar.- C.I.F. nº. P0410200J  
Importe: 475.000 pts.  
Título: Iniciación Técnica y Medicina aplicada al Deporte Base.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0

Expediente: AL-13/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Carboneras.- C.I.F. nº. P0403200I  
Importe: 260.000 pts.  
Título: Conoce Carboneras.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0.

Expediente: AL-14/96  
Beneficiario: Ayuntamiento Olula del Río.- C.I.F. nº P0406900A  
Importe: 375.000 pts.  
Título: Material Deportivo.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0

Expediente: AL-15/96  
Beneficiario: Ayuntamiento Vera.- C.I.F. nº. P0410000D.  
Importe: 350.000 pts.  
Título: Torneo Ajedrez Navidad.  
Aplicación Presupuestaria: 466.00. 35D. 0.

Expediente: AL-16/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de la Mojónera.- C.I.F. nº. P0410500C  
Importe: 250.000 pts.  
Título: Torneo Nacional de Fútbol Base.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0.

Expediente: AL-17/96  
Beneficiario: Ayuntamiento Cuevas Almanzora.- C.I.F. nº. P0403500B.  
Importe: 250.000 pts.  
Título: Deporte en la calle.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0.

Expediente: AL-18/96  
Beneficiario: Patronato Municipal Deportes (Ayuntamiento Macael) C.I.F. nº. 604218277  
Importe: 375.000 pts.  
Título: Deporte recreativo "Lúdum, 96"  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0.

Expediente: AL-19/96  
Beneficiario: Ayuntamiento Vélez-Rubio.- C.I.F. nº. P0409900H  
Importe: 200.000 pts.  
Título: Proyecto Deportivo.  
Aplicación Presupuestaria: 466. 00. 35D. 0.

Almería, 20 de noviembre de 1996.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 19 de noviembre de 1996, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Diputaciones que se indican.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención por los importes que se indican:

Uno. Diputación Provincial de Almería, por importe de 26.000.000 de pesetas, para el desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los municipios de la provincia de Almería en materia de Planeamiento Urbanístico, Gestión y Disciplina Urbanística.

Dos. Diputación Provincial de Huelva, por importe de 56.000.000 de pesetas, para el desarrollo de un Programa de Apoyo y Asistencia Técnica a los municipios de la provincia de Huelva en materia de Planeamiento Urbanístico, Gestión y Disciplina Urbanística.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 19 de noviembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Prointec, SA, en la instalación sita en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, Pino 92, calle A, parcela 8, cancelando la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

El laboratorio dependiente de la empresa «Prointec, S.A.», localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino -Pino 92-, calle A, parcela 8, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L041-29SE.

Por don Roberto Palacios Leal, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado el cese de la actividad en la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida a la empresa «Prointec, S.A.», en la instalación sita en Sevilla, Polígono Industrial El Pino -Pino 92-, calle A, parcela 8, en la siguiente área inscrita:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 5.8.93).

Segundo. Inscribir en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación, cancelando la inscripción número L041-29SE.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Alhaurín El Grande, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, Alhaurín El Grande (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Alguacil Zurita en representación de Patronato Municipal de Vivienda de Alhaurín El Grande, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en el Sector UE-40 (Villa Franco del Guadalhorce) en Alhaurín El Grande (Málaga).

Con fecha 28 de julio de 1995, el expediente 29-2-0039/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Patronato Municipal de Vivienda de Alhaurín El Grande (Málaga) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen

Especial en alquiler en Alhaurín El Grande (Málaga), y que asciende a un total de cuatrocientos cincuenta y cinco millones trescientas veinticuatro mil ciento cuarenta y dos pesetas (455.324.142 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

**EXPEDIENTE** 29.2.0038.95  
**PROMOCION** 50 VPO REPPA  
**MUNICIPIO** ALHAURIN EL GRANDE (Málaga)  
**PROMOTOR** PATRONATO MUNICIPAL

ANOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1996	247.585			247.585
1997	4.872.667			4.872.667
1998	4.456.531	851.127	8.787.209	14.094.867
1999		2.068.151	17.353.096	19.421.249
2000		2.767.890	16.944.676	19.712.566
2001		3.546.334	16.461.921	20.008.255
2002		4.411.621	15.896.758	20.308.378
2003		5.372.721	15.240.284	20.613.004
2004		6.439.519	14.482.680	20.922.199
2005		7.622.913	13.613.120	21.236.033
2006		8.934.911	12.619.662	21.554.572
2007		10.388.750	11.489.141	21.877.892
2008		11.999.018	10.207.042	22.206.060
2009		13.781.792	8.757.359	22.539.151
2010		15.754.793	7.122.445	22.877.239
2011		17.937.548	5.282.849	23.220.398
2012		20.351.581	3.217.122	23.568.702
2013		23.020.611	901.622	23.922.233
2014		25.970.780	-1.689.713	24.281.067
2015		29.230.897	-4.585.615	24.645.283
2016		32.832.713	-7.817.751	25.014.962
2017		36.811.217	-11.421.031	25.390.186
2018		19.949.072	-7.159.474	12.789.598
<b>TOTA</b>	<b>9.576.783</b>	<b>300.043.958</b>	<b>145.703.401</b>	<b>455.324.142</b>

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1996, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia, así como su forma de abono.

A) Entidades subvencionadas, objeto de la subvención e importe de la misma:

Beneficiario: Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz).

Proyecto subvencionado: Construcción de tres paradas de autobuses.

Importe: 3.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de la Bodegas (Cádiz).

Proyecto subvencionado: Finalización de las obras de construcción de una Parada Terminal de Autobuses.

Importe: 11.445.366 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Proyecto subvencionado: Construcción de un estacionamiento de vehículos de transporte público de mercancías.

Importe: 20.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alosno (Huelva).

Proyecto subvencionado: Construcción de dos paradas de autobuses.

Importe: 11.200.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva).

Proyecto subvencionado: Construcción de un estacionamiento de vehículos de transporte público de mercancías.

Importe: 15.000.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

Proyecto subvencionado: Construcción de una parada de autobuses.

Importe: 3.390.858 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Proyecto subvencionado: Construcción de un Apeadero Terminal de Autobuses.

Importe: 27.543.774 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Proyecto subvencionado: Construcción de un Apeadero Terminal de Autobuses.

Importe: 27.720.002 pesetas.

B) Forma de abono de las subvenciones.

1.º La forma de abono será la siguiente:

- 75% a la publicación en BOJA de la concesión de la subvención.

- 25% a la presentación del certificado del Director de la Obra, visado por el Alcalde del Ayuntamiento, que acredite la ejecución del 100% del presupuesto de la obra.

2.º La justificación por el beneficiario de la aplicación dada a la subvención se efectuará a través de certificado del Director de las Obras, con el conforme del Sr. Alcalde,

relativos a la ejecución del 75% y 25% del presupuesto de las obras.

3.º Como garantía precisa, el importe procedente de la subvención deberá quedar reflejado en la contabilidad de la Intervención del Ayuntamiento, para lo cual deberá aportarse certificado de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad con expresión del asiento practicado.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad al cambio de objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda (Málaga).*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, en relación con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Monda (Málaga) a aplicar la subvención concedida por Resolución de 4 de diciembre de 1995, publicada en BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1996 para las «Normas Subsidiarias. Avance», a financiar el proyecto de «Normas Subsidiarias. Conclusión», habiéndose incrementado la anterior valoración con el resultado del factor correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, según los criterios de la Resolución de 30 de julio de 1996.

Segundo. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 6 de la citada Orden de 25 de abril por esta

Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Baena (Córdoba), por importe de 1.200.000 ptas., para las Normas Complementarias de Protección y Catálogo de Bienes Protegidos de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por importe de 2.600.000 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de octubre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria al centro docente privado Paidós, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente tramitado por don Julián Zapico Gil, como Titular del centro docente privado «Paidós» de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicitando autorización de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el Centro docente privado «Paidós», con domicilio en calle Los Pinos, núm. 12, de Jerez de la Frontera (Cádiz) tiene autorización definitiva de dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera 1 b. del Real Decreto 1004/91 de 14 de junio, tiene autorización para impartir Educación Primaria.

Resultando que el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, determina que los Centros docentes en los que se impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el presente Real Decreto.

Resultando que el artículo 1.º 2 del mencionado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece que la apertura y funcionamiento de los Centros docentes privados se someterán al principio de autorización administrativa, la cual se concederá siempre que reúnan los requisitos que se establecen en este Real Decreto.

Resultando que según establece la Disposición Transitoria Séptima 2. del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, la autorización se otorgará sólo por necesidades de escolarización por el procedimiento que reglamentariamente se establezca con carácter provisional.

Vistas las disposiciones legales de aplicación a este expediente:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Decreto 109/1992, de 9 de junio, (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.
- Decreto 72/1996, de 20 de febrero, (BOJA del día 12 de marzo), por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.
- Orden de 16 de enero de 1996, (BOJA del día 27), por la que se dictan Normas para la aplicación del régimen de Concursos Educativos para el curso académico 1996/97.

Considerando que el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Cádiz, emite informe desfavorable a la petición de autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, indicando que el centro docente privado «Paidós» de Jerez de la Frontera, no contribuye actualmente a satisfacer necesidades de escolarización de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta apartado d, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando, que el centro docente privado «Paidós» de Jerez de la Frontera, solicitó adscribirse al centro privado «Sagrado Corazón Jesús» de Jerez de la Frontera, ambos de la misma localidad y colindantes, con el fin de que los alumnos/as del primero de los centros al terminar su etapa de Educación Primaria pudieran ser escolarizados en el nivel de Educación Secundaria Obligatoria en el segundo centro, de conformidad con el artículo 15.2 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

Considerando que para obtener la autorización de apertura y funcionamiento los centros docentes privados deben reunir los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y el centro docente privado «Paidós» de Jerez de la Frontera (Cádiz), no los reúne.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Denegar, conforme al artículo 9.4 del Decreto 109/92, de 9 de junio, al Centro docente privado «Paidós» de Jerez de la Frontera (Cádiz), la autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ahlzahir de Córdoba.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Alvaro Fernández de Castro Díaz, como representante de la Entidad «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.», Titular del centro docente privado «Ahlzahir» sito en Córdoba, calle Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Ahlzahir» de Córdoba tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 9 unidades y 360 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Ahlzahir» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Ahlzahir».

Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.».

Domicilio: C/ Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002111.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Ahlzahir».

Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.».

Domicilio: C/ Poeta Valdelomar Pineda, núm. 7.

Localidad: Córdoba.  
 Municipio: Córdoba.  
 Provincia: Córdoba.  
 Código del Centro: 14002111.  
 Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.  
 Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.  
 b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.  
 Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.  
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.  
 Modalidad Tecnología.  
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.
- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.
- Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de noviembre de 1996, por la que se concede la modificación de cambio de domicilio y nuevo código y autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Nuestra Señora del Carmen, de La Palma del Condado (Huelva).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Isabel María Henry Casares, como representante de la Congregación de Hermanas Carmelitas, Titular del Centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen», sito en La Palma del Condado (Huelva), Avenida de la Zarcilla, núm. 68, solicitando modificación de la autorización definitiva y para la apertura y funcionamiento del Centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y nuevo Código al Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen», sito en La Palma del Condado, calle Joaquina de Vedruna, núm. 5.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 140 puestos escolares, con domicilio en calle Joaquina de Vedruna, núm. 5 y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares, con domicilio en Avenida de la Zarcilla, núm. 68.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos, exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Hermanas Carmelitas.

Domicilio: Avenida de la Zarcilla, núm. 68.

Localidad: La Palma del Condado.

Municipio: La Palma del Condado.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21002525.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Hermanas Carmelitas.

Domicilio: Avenida de la Zarcilla, núm. 68.

Localidad: La Palma del Condado.

Municipio: La Palma del Condado.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21002525.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Autorizar la modificación de los datos del Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado con la siguiente configuración definitiva:

Denominación Genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Hermanas Carmelitas.

Domicilio: Calle Santa Joaquina de Vedruna, núm. 5.

Localidad: La Palma del Condado.

Municipio: La Palma del Condado.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21601159.

Enseñanzas que imparte: Educación Preescolar.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Tercero. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen» de La Palma del Condado (Huelva) podrá funcionar con 4 unidades y 140 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para hacer frente a parte de los gastos de funcionamiento del Centro de Isla de la Cartuja, de Sevilla.*

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a través del Plan Andaluz de Investigación, tiene establecidas unas líneas generales de investigación científica y desarrollo tecnológico, y viene apoyando y fomentando la actividad investigadora dirigida a mejorar la calidad de vida de la región mediante una serie de acciones. Una de éstas es la de apoyar la investigación básica como requisito indispensable para el desarrollo de una investigación orientada a resolver los problemas específicos de la Comunidad.

La Junta de Andalucía y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que mantienen desde hace años relaciones muy estrechas en materia de investigación, son dos de los creadores del «Centro Isla de la Cartuja», que servirá para albergar los Institutos de Investigación que tendrán una estructura operativa de servicios científicos especializados.

Dado el interés que para la comunidad científica andaluza supone la puesta en funcionamiento del mencionado Centro y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto al Consejo Superior de Investigaciones Científicas por un importe de 74.520.000 ptas., con cargo a la aplicación económica 0.1.18.00.17.00.74101.42B.9, para hacer frente a parte de los gastos de funcionamiento del «Centro Isla de la Cartuja».

Artículo segundo. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/96 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente por lo que se establece en el art. 37 y ss. del R.I.J.A.

Disposición final. La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santo Angel, de Puerto Real (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Lidia Beraza Fernández, como representante de las Hermanas del Angel de la Guarda, Titular del centro docente privado «Santo Angel», sito en Puerto Real (Cádiz), calle Santo Domingo, núm. 38, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santo Angel» de Puerto Real (Cádiz) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 115 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santo Angel» de Puerto Real (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santo Angel».

Titular: Hermanas del Angel de la Guarda.

Domicilio: Calle Santo Domingo, núm. 38.

Localidad: Puerto Real.

Municipio: Puerto Real.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004635.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santo Angel».

Titular: Hermanas del Angel de la Guarda.

Domicilio: Calle Santo Domingo, núm. 38.

Localidad: Puerto Real.

Municipio: Puerto Real.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004635.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santo Angel».

Titular: Hermanas del Angel de la Guarda.

Domicilio: Calle Santo Domingo, núm. 38.

Localidad: Puerto Real.

Municipio: Puerto Real.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004635.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Santo Angel» de Puerto Real (Cádiz), podrá funcionar con 3 unidades y 115 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora del Carmen, de Cádiz.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Teresa de Miguel Salgado, como representante de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Carmen» sito en Cádiz, calle Fernando El Católico, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle Fernando El Católico, núm. 2.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001385.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 4 unidades de 2.º Ciclo y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle Fernando El Católico, núm. 2.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001385.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Carmen».

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: Calle Fernando El Católico, núm. 2.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11001385.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Nuestra Señora del Carmen» de Cádiz podrá funcionar con 4 unidades y 160 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa

comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Jesús María-Asunción, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Inmaculada Urarte Martínez de San Vicente, como representante de la Congregación Religiosas de Jesús María, Titular del centro docente privado «Jesús María-Asunción», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), Calle Albadalejo, núm. 10, Urbanización La Asunción, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Jesús María-Asunción» de Jerez de la Frontera (Cádiz) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 72 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 9 unidades y una capacidad de 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Jesús María-Asunción» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Jesús María-Asunción».

Titular: Religiosas de Jesús María.

Domicilio: Calle Albadalejo, núm. 10 - Urbanización La Asunción.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002717.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Jesús María-Asunción».

Titular: Religiosas de Jesús María.

Domicilio: Calle Albadalejo, núm. 10 - Urbanización La Asunción.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002717.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Jesús María-Asunción».

Titular: Religiosas de Jesús María.

Domicilio: Calle Albadalejo, núm. 10 - Urbanización La Asunción.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002717.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido

en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá de los Gazules (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Titular del centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», sito en Alcalá de los Gazules (Cádiz), calle Carrera, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules (Cádiz) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades de Educación Preescolar y 80 puestos escolares y una unidad de Educación Infantil y 16 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Carrera, núm. 4.

Localidad: Alcalá de los Gazules.

Municipio: Alcalá de los Gazules.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000022.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 66 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Carrera, núm. 4.

Localidad: Alcalá de los Gazules.

Municipio: Alcalá de los Gazules.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000022.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 139 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Carrera, núm. 4.

Localidad: Alcalá de los Gazules.

Municipio: Alcalá de los Gazules.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11000022.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 112 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Alcalá de los Gazules (Cádiz), podrá funcionar con 3 unidades y 96 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado María Auxiliadora, de Fuengirola (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Carmen Jiménez Zamora, como representante de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del Centro docente privado «María Auxiliadora», sito en Fuengirola, calle Marbella, núm. 39, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «María Auxiliadora» de Fuengirola (Málaga) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «María Auxiliadora» de Fuengirola (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «María Auxiliadora».

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Marbella, núm. 39.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29003014.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «María Auxiliadora».

Titular: Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Marbella, núm. 39.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29003014.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Preescolar con una capacidad de 2 unidades y 80 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo hasta finalizar el curso académico 1997/98, que cesará definitivamente en la impartición de estas enseñanzas.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Las Chapas de Marbella (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Magín Fuertes Agundez, como representante de la Entidad Proemasa, S.A., Titular del centro docente privado «Las Chapas», sito en Marbella (Málaga), en Urbanización Las Chapas, Crta. N-340, Km. 197,5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil de 1.º Ciclo, 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria, 6 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Las Chapas» de Marbella (Málaga) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Las Chapas» de Marbella (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Las Chapas».

Titular: Proemasa, S.A.

Domicilio: Carretera N-340, Km. 197,5-Urbanización Las Chapas.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 229602487.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 1.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 41 puestos escolares.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Las Chapas».

Titular: Proemasa, S.A.

Domicilio: Carretera N-340, Km. 197,5-Urbanización Las Chapas.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 229602487.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Las Chapas».

Titular: Proemasa, S.A.

Domicilio: Carretera N-340, Km. 197,5-Urbanización Las Chapas.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 229602487.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 6 unidades y 180 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Las Chapas» de Marbella (Málaga), en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, podrá funcionar con una capacidad de 3 unidades de Educación Infantil 1.º Ciclo y 41 puestos escolares y 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo y 170 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de noviembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado San Francisco de Almería.*

Visto el expediente tramitado por don José Martínez Cano, como representante de Religiosos Franciscanos, titular del centro docente privado «San Francisco» de Almería, solicitando autorización de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el Centro docente privado «San Francisco», con domicilio en calle Gabriel Olivares, núm. 6, de Almería tiene autorización definitiva por Orden de 6 de noviembre de 1989 (BOE del 9 de diciembre) de un centro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera 1.b) del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, tiene autorización para impartir Educación Primaria.

Resultando que el artículo 1.º1 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, determina que los Centros docentes en los que se impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el presente Real Decreto.

Resultando que el artículo 1.º2 del mencionado Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, establece que la apertura y funcionamiento de los Centros docentes privados se someterán al principio de autorización administrativa, la cual se concederá siempre que reúnan los requisitos que se establecen en este Real Decreto.

Resultando que según establece la Disposición Transitoria Séptima 2 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, la autorización se otorgará sólo por necesidades de escolarización por el procedimiento que reglamentariamente se establezca con carácter provisional.

Vistas las disposiciones legales de aplicación a este expediente:

- La Constitución Española de 1978.
- La Ley 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

- Decreto 72/1996, de 20 de febrero (BOJA del día 12 de marzo), por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

- Orden de 16 de enero de 1996 (BOJA del día 27), por la que se dictan Normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso académico 1996/97.

Considerando que el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Almería, emite informe desfavorable a la petición de autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, indicando que el centro docente privado «San Francisco» de Almería, no contribuye actualmente a satisfacer necesidades de escolarización, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta apartado d) del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que para obtener la autorización de apertura y funcionamiento los centros docentes privados deben reunir los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y el centro docente privado «San Francisco» de Almería, no los reúne.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Denegar, conforme al artículo 9.4 del Decreto 109/92, de 9 de junio, al Centro docente privado «San Francisco» de Almería con Código núm. 04000572, la autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santa María del Valle, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Carmen Galván Torres, como representante de la Congregación Religiosa del Sagrado Corazón, Titular del Centro docente privado «Santa María del Valle», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), C/ Santa Magdalena Sofía Barat, núm. 6, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa María del Valle» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa María del Valle» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa María del Valle».  
Titular: Congregación Religiosa del Sagrado Corazón.  
Domicilio: C/ Santa Magdalena Sofía Barat, núm. 6.  
Localidad: Mairena del Aljarafe.  
Municipio: Mairena del Aljarafe.  
Provincia: Sevilla.  
Código del Centro: 41002621.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa María del Valle».  
Titular: Congregación Religiosa del Sagrado Corazón.  
Domicilio: C/ Santa Magdalena Sofía Barat, núm. 6.  
Localidad: Mairena del Aljarafe.  
Municipio: Mairena del Aljarafe.  
Provincia: Sevilla.  
Código del Centro: 41002621.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Santa Angela, de Osuna (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefa García Pozo, como representante de las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, Titular del centro docente privado «Santa Angela», sito en Osuna (Sevilla), Calle Cueto, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Angela» de Osuna (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 uni-

dades y 120 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa Angela» de Osuna (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa Angela».

Titular: Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Domicilio: Calle Cueto, núm. 1.

Localidad: Osuna.

Municipio: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003042.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 65 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa Angela».

Titular: Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Domicilio: Calle Cueto, núm. 1.

Localidad: Osuna.

Municipio: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003042.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa Angela».

Titular: Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Domicilio: Calle Cueto, núm. 1.

Localidad: Osuna.

Municipio: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003042.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Santa Angela» de Osuna (Sevilla) podrá funcionar con 3 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen León Vizmano recurso contencioso-administrativo núm. 361/96 Sección 1.ª contra la Orden de 31.8.95, por la que se da cumplimiento

a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, la resolución motivada de la reclamación formulada contra las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados para la adquisición de la condición de catedrático y la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Consejero, P.D.O. (21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña M.<sup>ª</sup> Concepción Navarro Fraile recurso contencioso-administrativo núm. 328/96 Sección 3.<sup>ª</sup> contra la Orden de 31.8.95, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, la resolución motivada de la reclamación formulada contra las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático y la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Consejero, P.D.O. (21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Raquel García Enríquez recurso contencioso-administrativo núm. 1765/96 Sección 3.<sup>ª</sup> contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de junio de 1996 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se hacen públicos los listados definitivos de los maestros participantes en el proceso de adscripción.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996.- El Consejero, P.D.O. (21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y Teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.  
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de las Becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 15 de octubre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación núm. 5106, «Metodología y Documentación para el estudio del Patrimonio Artístico en Andalucía»

Investigador Responsable: Moreno Garrido, Antonio.

Perfil de la beca.

- Historia del papel y su importancia para el estudio de las obras de arte: Dibujo y Grabado en los siglos XVI al XVIII.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Historia del Arte.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración.

- Adecuación al perfil de la beca.
- Experiencia investigadora y suficiencia investigadora.
- Dominio de idiomas: Alemán e Inglés.
- Conocimiento informática de Software relacionados con Historia del Arte.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Antonio Moreno Garrido.
- Sra. Dra. M.ª Paz González García.

#### ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación PEC TEMPUS-TACIS 8542/94

Investigador Responsable: Antonio Pamies Bertrán.

Perfil de la beca

- Tareas administrativas del Programa.
- Alimentación de base de datos terminológicas multilingües.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado o Licenciado en Traducción e Interpretación.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 55.000 pesetas.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses a partir de la fecha de Resolución.

Criterios de valoración.

- Se valorarán las distintas lenguas manejadas.
- Expediente académico y curriculum personal.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Antonio Pamies Bertrán (Director del Programa).
- Sra. Dra. Joëlle Guatelli Terderchi.

#### ANEXO III

2 Becas de Investigación con cargo al Presupuesto del Vicerrectorado de Asuntos Económicos

Investigador Responsable: Lázaro Rodríguez Ariza.

Perfil de la beca.

- Investigación sobre financiación de Universidades.
- Investigación sobre técnicas presupuestarias aplicadas a Universidad.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 80.000 pesetas.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración.

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos y el perfil anteriormente expuestos.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Conocimiento en procesadores de texto y hojas de cálculo.
- Conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Lázaro Rodríguez Ariza.
- Sr. Dr. Andrés Navarro Galera.

#### ANEXO IV

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Measuring and modelling the dynamic the dynamic response of remote mountain lake ecosystems to environmental change: A programme of Mountain Lake Research (MOLAR)», Financiado por la Unión Europea (UE Contract Number ENV5-CT95-0007)

Investigador Responsable: Luis Cruz Pizarro.

Perfil de la beca.

- Creación y mantenimiento de una Base de Datos, gestionada por un Sistema de Información Geográfica (G.S.I.) y por DBASE IV, relativa a los datos experimentales del Proyecto.
- Instalación y gestión de periféricos para diseño gráfico (digitalizador y plotter) para su utilización en la digi-

talización de registros gráficos experimentales y en la representación gráfica automatizada de datos.

- Desarrollo de un modelo dinámico sobre el funcionamiento del sistema trófico pelágico objeto de estudio. Calibración y verificación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Informática.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogables).

Criterios de valoración.

- Curriculum vitae académico.  
- Experiencia anterior en el desarrollo de actividades similares.  
- La Comisión de Selección podría en caso necesario realizar un test objetivo sobre la destreza técnica de los aspirantes en la utilización de los equipos y la aplicación de las metodologías específicas que se requieren.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Benavente Herrera.  
- Sr. Dr. Luis Cruz Pizarro.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.  
- Domicilio y Teléfono.  
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.  
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.  
Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.  
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.  
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.  
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.  
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.  
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de los Contratos con cargo a Contratos de Investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 4 de noviembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Grupo de Investigación núm. 1129, «Química de Carbohidratos. Síntesis, Reactividad y Diseño Teórico» FQM0208

Investigador Responsable: Francisco Santoyo González.

Perfil del contrato.

- Síntesis de conjugados de ciclomaltooligosacáridos con antibióticos antitumorales y evaluación de su actividad biológica.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Ciencias Química.

Condiciones del contrato.

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.  
- Horas semanales: 40 horas.  
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): Un año.

Criterios de valoración.

- Experiencia en Química de Carbohidratos.  
- Experiencia en Química de compuestos antitumorales.  
- Conocimiento y experiencia en Técnicas Experimentales para ensayos de actividad biológica.  
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Francisco Santoyo González.

## ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto Europeo de Investigación «Training and Mobility of Researchers», Network URO, Subproyecto Granada, Contrato ERBFMRXCT960009

Investigador Responsable: Fernando Bea Barredo.

Perfil del contrato.

- El candidato deberá integrarse en los proyectos de investigación sobre los Urales y el borde SO de Iberia (CICYT PB95-1266) llevados a cabo por el grupo de investigación en el que se integra.

- Además de su propia investigación, el candidato deberá de colocar en las tareas rutinarias de los laboratorios de ICP-MS y TIMS del Centro de Instrumentación Científica de la Universidad de Granada, donde atenderá tanto al desarrollo de nuevos métodos como al análisis de muestras enviadas por otros usuarios.

Requisitos de los candidatos.

- Grado de doctor (PhD) o haber presentado la Tesis Doctoral antes de mayo de 1997.

- Especialización en Geología Isotópica, especialmente en técnicas TIMS (Rb-Sr, Sm-Nd, Pb-Pb, U-Pb) e ICP-MS.

- Tener menos de 35 años al finalizar el plazo de solicitud.

- Ser ciudadano de un país de la Comunidad Europea (excepto España) y no haber desarrollado actividades de investigación en España más de 18 meses en los últimos dos años.

- No haber disfrutado de un contrato fijo con ninguna de las Universidades o Instituciones participantes: Universidad de Granada, Universidad de Karlsruhe (Alemania), Universidad de Uppsala (Suecia), Universidad de Udine (Italia), CSIC (España), British Geological Survey (Inglaterra).

Condiciones del contrato.

- Cantidad mensual a retribuir: 353.000 pesetas.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses prorrogables hasta un máximo de 36.

Criterios de valoración.

- Experiencias demostrables en técnicas TIMS e ICP-MS.

- Experiencia en Geología Isotópica aplicada a granitoides.

- Calidad del grupo de investigación del que proceda.

- Registro de publicaciones.

- Otros méritos.

Miembros de la comisión.

- Sr. Dr. Fernando Bea Barredo (en calidad de Investigador Principal).

- Sr. Dr. Eduardo Barea Cuesta (en calidad de Director del Centro de Instrumentación Científica).

## ANEXO III

1 Contrato de Investigación con cargo al Network de la Unión Europea «Structure and dynamics of intermediate states in protein folding» ERB 4061 PL 95-0200

Investigador Responsable: Pedro Luis Mateo Alarcón.

Perfil del contrato.

- Investigación en RMN de alta resolución de proteínas.

- Estudios sobre estructura y plegamiento de proteínas.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Ciencias y ciudadano de la Unión Europea, no español (exigencia del contrato de la Unión Europea).

Condiciones del contrato

- Cantidad mensual a retribuir: 379.391 pesetas.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: Un año (1 de enero de 1997 a 31 de diciembre de 1997).

Criterios de valoración.

- Procedencia de alguno de los grupos incluidos en el Network.

- Experiencia en RMN de alta resolución de proteínas (estructura y plegamiento).

- Calidad de las publicaciones científicas.

- Experiencia postdoctoral y dominio del inglés hablado y escrito.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Obdulio López Mayorga.

- Sr. Dr. Pedro Luis Mateo Alarcón.

## 4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

*CEDULA de requerimiento.*

Ante esta Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Valencia se tramita el rollo de apelación número 228/95 dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 376/94, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Valencia a instancias de la entidad Internationale Nederlanden Leasinter S.A.F., contra Movter, S.A., en el que se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda requerir al demandado apelante Movter, S.A., cuyo domicilio se desconoce, por medio del presente edicto, para que en el plazo de diez días, a contar desde la fecha

de publicación de este edicto, comparezca ante esta Secretaría de la Sección Sexta, sita en el Palacio de Justicia, tercer piso, y designe nuevos Letrado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en esta alzada, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciere se declarará desierto el recurso y firme la resolución impugnada.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al demandado apelante Movter, S.A., extendiendo el presente en Valencia, el que se fijará en los Estrados del Tribunal y se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Valencia, 2 de diciembre de 1996.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4119/96).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Núm. de expediente: 2-AA-1131-0.0-0.0-SZ (C-52204-SZ-6X). (SZ-NP-968).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Señalización vertical del itinerario A-312, de Linares a Beas de Segura (N-322) por Santisteban del Puerto y A-317 de Beas de Segura (N-322) a Vélez-Rubio. Tramo: Linares a intersección con A-319».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: No provincializado.
  - d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 30.998.424 pesetas.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 619.968 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43,
- 1.ª
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: (95) 455 49 00.
  - e) Telefax: (95) 455 80 75.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo, G; Subgrupo, 5; Categoría, c.
  - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 3 de enero de 1997 a las 13,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.:
- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte (20) días.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
  - c) Localidad: Sevilla 41004.
  - d) Fecha: El día 16 de enero de 1997.
  - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se modifica la fecha de apertura de ofertas para la contratación de las obras clave A6.318.673/2111. (PD. 4120/96).*

Publicado en el BOJA núm. 120, de 10 de octubre de 1996, el anuncio para la contratación de las obras del epígrafe, a la vista de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con objeto de habilitar un mayor plazo para la elaboración por la Comisión Técnica del informe de adjudicación de las mismas, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Se modifica la fecha de apertura de ofertas determinada en el anuncio para la contratación de las obras «Colector y EDAR de Padul. Granada», clave A6.318.673/2111, quedando como nueva fecha de apertura la del día 21 de marzo de 1997, a las once horas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 4216/96).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de obra.

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.

Tramitación del gasto: Anticipada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, el presente expediente queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio de 1997.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 95/455 48 00.

e) Telefax: 95/422 79 32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 30 de diciembre de 1996 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Documentación técnica». Los documentos señalados y en la forma que determina en la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 3: «Proposición Económica». La señalada en la forma que determina la cláusula 08.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 7 de enero de 1997.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato.

1. Núm. de expediente: MA-95/23-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rep. Cub. Bda. Dos Hermanas, 3.ª Fase en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 219.148.373 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.382.967 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría E.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

1. Núm. de expediente: SE-95/11-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Repar. Cub. G.º 347 Viv. P.º Vereda de Osuna en El Arahál.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Arahál.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 161.452.082 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.229.042 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (BOJA núm. 140, de 5.12.96).*

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 16.128, columna izquierda, línea 22, donde dice: «a) Importe total: 17.5000.000 ptas.», debe decir: «a) Importe total: 17.500.000 ptas.».

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

*CORRECCION de errata a la Resolución de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4050/96). (BOJA núm. 141, de 7.12.96).*

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 16.220, columna izquierda, línea 10, donde dice: «a) Provisional: 1.229.136 pesetas», debe decir: «a) Provisional: 1.299.136 pesetas».

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación de los expedientes que se relacionan. (PD. 4115/96).*

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.  
Número de expediente: 7/96-S (GR-1/0-96).
2. Objeto del contrato.  
Descripción del objeto: Suministro Equipamiento (Mobiliario y Varios Guardería Infantil Polígono Almanjáyar II, Granada).  
Lugar de ejecución: Granada.  
Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Anticipado de gastos.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: Diez millones quinientas ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas (10.589.696 ptas.).
5. Garantías.  
Doscientos once mil setecientos noventa y cuatro pesetas (211.794 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.  
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.  
Localidad y código postal: Sevilla-41071.  
Teléfono: 455 40 00.  
Telefax: 455 40 14.  
Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.  
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Lugar de presentación:  
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).  
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.  
Localidad y código postal: Sevilla-41071.
8. Apertura de las ofertas.  
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.  
Localidad: Sevilla.  
Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.  
Hora: Doce (12) horas.
9. Gastos de anuncios. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 4116/96).*

1. Entidad adjudicadora.  
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 12/96-O (GR-1/O-96).

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras Guardería Infantil «El Zaidim», Granada.

Lugar de ejecución: Granada.

Plazo de ejecución (meses): Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipado de gastos.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y nueve millones trescientas sesenta y siete mil setecientos setenta y seis pesetas (149.367.776 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Dos millones novecientos ochenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas (2.987.356 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla-41071.

Teléfono: 455 40 00.

Telefax: 455 40 14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», subgrupo «todos», categoría «E».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla-41071.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

**AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)**

*ANUNCIO sobre subasta por procedimiento restringido de garajes propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda. (PP. 3901/96).*

Objeto: «Subasta de 42 garajes en C/ Zoilo Ruiz Mateos, núm. 2, propiedad del Patronato Mpal. de la Vivienda».

Procedimiento de adjudicación: Subasta restringida.

Tipo de licitación: Garajes numerados correlativamente del 1 al 42.

Número 26:

1.500.000 ptas. más IVA.

Números 29, 30, 33 y 34: 1.300.000 ptas. más IVA.  
Números restantes: 1.100.000 ptas. más IVA.

Fianzas: Provisional: 25.000.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Patronato Municipal de la Vivienda, C/ Gómez Ulla, 6, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de solicitudes de participación y proposiciones: Las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

El plazo para presentar las ofertas económicas será de 10 días a contar desde el siguiente al recibí de la invitación formulada por el Patronato.

Apertura de proposiciones: El día siguiente al de finalización del plazo para presentar oferta por el último de los invitados, a las 12,00 horas en el Salón de Reuniones de la Casa Consistorial.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas que en su caso se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 15 de noviembre de 1996.- El Presidente del Patronato, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

## CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE CADIZ

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4007/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición del equipamiento de maquinaria industrial de la cocina teórico-práctica y oficio restaurante para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.
2. Objeto del contrato: Suministro de adquisición del equipamiento de maquinaria industrial de la cocina teórico-práctica y oficio restaurante.
  - Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.
  - Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 19.000.000 ptas.
5. Garantías: Provisional: 380.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4008/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición del Aula de Informática para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.
2. Objeto del contrato: Suministro de adquisición del Aula de Informática.
  - Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.
  - Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 4.780.000 ptas.
5. Garantías: Provisional: 95.600 ptas.
6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4009/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición del equipamiento de la zona de condimentación central

y cafetería para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

2. Objeto del contrato: Suministro de adquisición del equipamiento de la zona de condimentación central y cafetería.

- Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.

- Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 18.500.000 ptas.

5. Garantías: Provisional: 370.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4010/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición de bienes destinados al sistema de comunicación telefónica para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

2. Objeto del contrato: Sistema de Comunicaciones Telefónicas.

- Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.

- Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 2.000.000 ptas.

5. Garantías: Provisional: 40.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4011/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición de bienes destinados al suministro del Aula de Enología para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

2. Objeto del contrato: Suministro del Aula de Enología.

- Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.

- Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.700.000 ptas.

5. Garantías: Provisional: 34.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4012/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición del material de cacharrería, cristalería, vajilla y mantelerías para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.
2. Objeto del contrato: Suministro de adquisición del material de cacharrería, cristalería, vajilla y mantelerías.
  - Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.
  - Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 11.820.300 ptas.
5. Garantías: Provisional: 236.400 ptas.
6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.
- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.
- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro relativo a la adquisición de bienes que se citan por el sistema de concurso. (PP. 4013/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición de bienes para el Laboratorio de Idiomas para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.
2. Objeto del contrato: Suministro de adquisición de bienes para el Laboratorio de Idiomas.
  - Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.
  - Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 3.000.000 ptas.

5. Garantías: Provisional: 60.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.
- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.
- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4014/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición del Mobiliario para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.
2. Objeto del contrato: Suministro de adquisición del Mobiliario.
  - Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.
  - Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 22.500.000 ptas.
5. Garantías: Provisional: 430.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.
- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.
- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4015/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición de Maquinaria, almacenes, lavados y buffet para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

2. Objeto del contrato: Suministro de adquisición de Maquinaria, almacenes, lavados y buffet.

- Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.

- Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 17.726.000 ptas.

5. Garantías: Provisional: 354.520 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeíñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, por la que se anuncia contratación de suministro que se cita por el sistema de concurso. (PP. 4016/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de suministro, consistente en la adquisición del equipamiento de la pastelería y zonas de preparación de alimentos para el Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz.

2. Objeto del contrato: Suministro de adquisición del equipamiento de la pastelería y zonas de preparación de alimentos.

- Lugar de entrega: Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz. Alameda Marqués de Comilla, s/n.

- Plazo de entrega: 30 días a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 25.031.600 ptas.

5. Garantías: Provisional: 500.632 ptas.

6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, sita en Marqués de Valdeíñigo, 2, durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Plazo: Durante los 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz.

- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta Contratación.

8. Apertura de las ofertas: Se realizará a las 11,00 h. del tercer día hábil siguiente al de finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.*

Flores Miranda Núñez C.B., con domicilio en C/ Virgen del Valle, 22, de Sevilla. Expediente sancionador número 74/96/ET.

Infracción: En la corrida de toros celebrada en Algeciras el día 28.2.96, fue contratado como sobresaliente de espada don Diego Ramos Merlo, sin estar inscrito en la categoría correspondiente para ello en el registro de profesionales taurinos. Con multa de doce mil quinientas pesetas, por infracción al art. 29.3 del RD 176/92, de

28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada dicha infracción en el art. 14 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Cádiz, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita.*

Don Rogelio Mije Díaz, con domicilio en C/ Madre Inmaculada, 2, de Sevilla. Expediente sancionador número 211/96/ET.

Infracción: La reventa de localidades para el festejo taurino celebrado el día 9.8.96, en la Plaza de Toros de El Puerto de Santa María. Art. 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sancionable con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., con base a lo dispuesto en los artículos 18.a) de la Ley y 95 del Reglamento Taurino.

Cádiz, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos que se citan.*

Recreativos Sevidanes, S.L., con domicilio en C/ N.R. de las Camelias, Casa C-2.º D, de Sevilla. Expediente sancionador número 79/96/M.

Infracción: Tener instalada y en explotación la máquina tipo B, modelo Baby Fórmula 2, con serie y número 1-19270 y matrícula SE-0655, en el establecimiento denominado Cervecería Sevilla, sita en Avda. de Sanlúcar, núm. 52 de Chipiona (Cádiz), sin poseer Boletín de Instalación para el establecimiento donde se encontraba. Art. 30 y art. 38 del RMRA, por Decreto 181/87, de 29, tipificada en el art. 46.1 de la norma reglamentaria citada, sancionable en los arts. 31.1 y 48.1 de la Ley y del Reglamento.

Cádiz, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos que se citan.*

Recreativos El Maño, S.L., con domicilio en C/ Beatriz de Suabia, 38, de Sevilla. Expediente sancionador número 88/96/M.

Infracción: Tener instalada y en explotación la máquina tipo B, modelo Cirsá Nevada con núm. de serie 94-1701 y matrícula SE-1970 y Extra-Line, 94-138 con matrícula SE-12788, en el establecimiento Bar Mariano, sito en Avda. Guadarranque, núm. 2, de Taravil San Roque (Cádiz), careciendo ambas de boletín de instalación para el establecimiento en donde se hallaban. Dos infracciones a los arts. 38 del Reglamento de MRA de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificadas ambas en el art. 46.1 del Reglamento citado, sancionables a tenor de lo establecido en el art. 48.1 del reiterado cuerpo legal.

Cádiz, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Cádiz, sobre notificación de Providencia y Pliego de Cargos que se citan.*

Recreativos Tabasol, S.L., con domicilio en C/ Fernán Núñez, 2, de Málaga. Expediente sancionador número 87/96/M.

Infracción: Tener instalada y en explotación, en el establecimiento Bar del Pensionista, sito en Plaza de España, s/n, de la Estación de San Roque, la máquina tipo B, modelo Cirsá Mini Money, con núm. de serie 94-6986 y matrícula CA-4576, careciendo de boletín de instalación para el establecimiento donde se hallaba. Art. 38 del Reglamento de MRA de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada en el art. 46.1 del Reglamento

citado sancionable a tenor de lo establecido en el art. 48.1 del reiterado cuerpo legal.

Cádiz, 21 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SEP/SIM-147/96-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 4.8.1996 por Policía Local contra Juan Carlos Cortés Rodríguez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Paradas, en La Lechuza (Terraza de Verano):

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,50 horas del día del acta (3.8.96) lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

El establecimiento se encontraba abierto a público a las 5,20 horas del día del acta (4.8.96) lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del pro-

cedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, que se cita. (SAN/EP-100/96-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 14.9.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra José Rafael Hernández Granada, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Almadén de la Plata, en La Muralla (Bar), en C/ Antonio Machado, 2:

Carecer de extintores lo que contraviene el contenido del art. 21 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción grave en el art. 23.N) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa desde 50.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-132/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se acordó con fecha 5 de agosto de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Jacinto José García Madrigal por los hechos ocurridos el día 13.7.1996 a las 3,45 horas en el término municipal de Albaida del Ajarafe, en La Reserva (Bar), en Plaza Sor Angela de la Cruz, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta (13.7.96).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Jacinto José García Madrigal por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 271812 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.*

**COMPROBACION DE VALOR CON LIQUIDACION**

Por resultar desconocidos en el domicilio en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de Comprobación de Valor y las Liquidaciones practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado bien en la Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por cheque debidamente conformado, o bien mediante abonar en entidad colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizará los días 15 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes, respectivamente, si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día inmediato hábil posterior. La interposición del Recurso o Reclamación no interrumpe la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79. Asimismo, en corrección del resultado del expediente de Comprobación de Valores, podrá promover la práctica de Tasación Pericial Contradictoria, que determinará la suspensión del ingreso de los plazos de Reclamación.

**LIQUIDACIONES**

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, las liquidaciones que han sido practicadas por los Impuestos transferidos por el Estado que se detallan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en la Caja de esta Delegación Provincial en metálico o mediante cheque conformado asimismo por medio de abonar en Entidad Colaboradora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA,

según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente.

Si fuesen festivos se practicarán en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%.

Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante este organismo o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación.

La interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación.

**PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán atender los distintos requerimientos o darse por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el Servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES**

COD. 31745 DOC. 12721/94 GONZALEZ DAZA MARIA ROSA  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 32194 DOC. 1061/95 LUFAL SL  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 33667 DOC. 6668/95 SANCHEZ ESTEVEZ ALEJANDRO  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 33890 DOC. 5005/95 BERNAL LOPEZ ANDRES  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 33927 DOC. 7103/95 COTARIELLA RUIZ MANUEL  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34323 DOC. 4008/95 MARTINEZ GUERRERO FRANCISCA  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34327 DOC. 9102/94 FREIRE CRUZ DOLORES  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34355 DOC. 3337/95 NAVARRO RAMIREZ ANGEL  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34395 DOC. 2867/95 PANIAGUA GARCIA JOSEFA LUISA  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34579 DOC. 8917/95 PUA TRAVERSO JOSE ANTONIO  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34586 DOC. 3937/95 CONDE FONCUBIERTA JESUS MANUEL  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34590 DOC. 9267/95 GOMEZ LINARES MANUEL  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34613 DOC. 5237/95 GOMEZ ORTUÑO EDUARDO  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34623 DOC. 6999/95 DIEZ SERRA ELISA  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34628 DOC. 5583/95 MATA GARCIA RAFAEL DE LA  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34648 DOC. 4310/94 HEREDEROS DE DON ANTONIO CORDERO ALJIME  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34649 DOC. 1078/95 LANAGRAN MONTILLA PEDRO  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34650 DOC. 1879/95 LANAGRAN MONTILLA PEDRO  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34651 DOC. 1080/95 LANAGRAN MONTILLA PEDRO  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34655 DOC. 5908/95 HEREDEROS DE DON R. BLAZQUEZ PONCE  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34662 DOC. 7656/95 SEGURA JIMENEZ MIGUEL  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 34800 DOC. 6777/93 ELLENCA CAMERO MANUEL  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 35208 DOC. 606/95 JARENO RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE  
REQUERIMIENTO DATOS SUCESIONES

COD. 35412 DOC. 9535/95 CHDLIAN FERNANDEZ JOAQUIN  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 35417 DOC. 10617/95 GARCIA MORENO JESUS  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 37788 DOC. 117/96 DIEZ LACAVE, ANGELES E/N DE FELBODI,S.A  
REQUERIMIENTO DEVOLUCION DE ING.INDEBIDO

COD. 41001 DOC. 2022/96 BERMEJO VALTEJO FRANCISCO  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 41006 DOC. 636/96 CALLEALTA BERNAL CARMEN  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 41009 DOC.914655/95 RODRIGUEZ TAVIO JOSE  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 41010 DOC.914656/95 RODRIGUEZ TAVIO JOSE  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 41012 DOC. 399/96 BOLLAR DUO JESUS MARIA  
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES

COD. 41013 DOC.910351/96 ALTA PRESION SL  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 41017 DOC. 750/95 MORENO REINA MERCEDES  
REQUERIMIENTO DATOS SUCESSIONES

COD. 41019 DOC.904365/95 HARALD KLEE  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

COD. 41020 DOC.906765/95 MOTOR INTER UNION,S.L.  
REQUERIMIENTO DATOS DE TRANSMISIONES

## COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 33096 DOC. 166/95 POZO BESTARD M ISABEL  
LIQUIDACION: T0- 26/95 IMPORTE: 15,837  
COMPRA VENTA  
V. DECLARADO: 11,500,000 V. COMPROBADO: 11,756,197

COD. 33209 DOC. 12856/94 RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONSUELO  
LIQUIDACION: T0- 197/95 IMPORTE: 39,025  
COMPRA VENTA  
V. DECLARADO: 2,750,000 V. COMPROBADO: 3,381,400

COD. 33313 DOC. 11897/94 ROQUETTE FERRARI MARIA DEL ROSARIO  
LIQUIDACION: T0- 139/95 IMPORTE: 11,387  
COMPRA VENTA  
V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 6,184,194

COD. 33954 DOC. 18762/91 MARQUEZ CASAMICHANA, MARIA D  
LIQUIDACION: T0- 275/95 IMPORTE: 31,445  
COMPRAVENTA VIVIENDA  
V. DECLARADO: 2,289,180 V. COMPROBADO: 2,651,890

COD. 34171 DOC. 4826/95 REY LAMADRID MARIA DEL CARMEN  
LIQUIDACION: T0- 289/95 IMPORTE: 83,299  
COMPRA VENTA  
V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 3,847,800

COD. 34500 DOC. 5403/95 VAZQUEZ ALCANTARA CARLOS  
LIQUIDACION: T0- 321/95 IMPORTE: 55,800  
COMPRA VENTA  
V. DECLARADO: 1,100,000 V. COMPROBADO: 2,030,000

COD. 34726 DOC. 5509/93 MACOGO S.L.  
LIQUIDACION: T5- 404/95 IMPORTE: 34,844  
DECLARACION OBRA NUEVA  
V. DECLARADO: 9,131,958 V. COMPROBADO: 14,688,517

COD. 34728 DOC. 11168/92 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AG. Y OTRO  
LIQUIDACION: T0- 371/95 IMPORTE: 218,596  
COMPRA VENTA VIVIENDA  
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 7,636,812

COD. 35088 DOC. 627/94 DOMINGUEZ ZABALETA, IRENE MILAGROS  
LIQUIDACION: D1- 49/95 IMPORTE: 45,900  
HERENCIA  
V. DECLARADO: V. COMPROBADO: 1,000,000

COD. 35106 DOC. 384/94 RICHTERGA S.L.  
LIQUIDACION: T5- 439/95 IMPORTE: 160,250  
DIVISION HORIZONTAL  
V. DECLARADO: 87,534,120 V. COMPROBADO: 107,958,578

COD. 36234 DOC. 4576/95 GARCIA REYES M. DEL CARMEN  
LIQUIDACION: T0- 434/95 IMPORTE: 62,388  
COMPRAVENTA VIVIENDA  
V. DECLARADO: 3,900,000 V. COMPROBADO: 4,880,420

COD. 36613 DOC. 18026/91 ZARAGOZA SANCHEZ, MANUEL  
LIQUIDACION: T0- 560/95 IMPORTE: 60,295  
COMPRAVENTA SOLAR  
V. DECLARADO: 180,081 V. COMPROBADO: 1,185,007

COD. 36614 DOC. 18028/91 ZARAGOZA SANCHEZ, MANUEL  
LIQUIDACION: T5- 553/95 IMPORTE: 5,024  
DIVISION HORIZONTAL  
V. DECLARADO: 4,179,802 V. COMPROBADO: 5,184,727

COD. 36615 DOC. 18029/91 ZARAGOZA SANCHEZ, MANUEL  
LIQUIDACION: T5- 554/95 IMPORTE: 5,924  
ADJUDICACION VIVIENDA  
V. DECLARADO: 3,999,720 V. COMPROBADO: 5,184,727

COD. 36763 DOC. 12377/95 ARROYO NOMBELA JUAN  
LIQUIDACION: T5- 17/96 IMPORTE: 34,725  
DIVISION HORIZONTAL  
V. DECLARADO: 5,000,000 V. COMPROBADO: 11,930,468

COD. 37209 DOC. 4003/94 PEDREJON CARRASCO ISABEL MARIA  
LIQUIDACION: T0- 56/96 IMPORTE: 136,380  
COMPRAVENTA  
V. DECLARADO: 108,747 V. COMPROBADO: 1,913,714

COD. 37964 DOC. 12560/95 JIMENEZ MONTIEL FRANCISCO  
LIQUIDACION: T0- 157/96 IMPORTE: 18,369  
COMPRAVENTA  
V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 800,000

COD. 37973 DOC. 8558/95 ABAJO RODRIGUEZ JESUS DE  
LIQUIDACION: T0- 125/96 IMPORTE: 14,847  
COMPRAVENTA PISO  
V. DECLARADO: 7,100,000 V. COMPROBADO: 7,333,395

COD. 37989 DOC. 12561/95 HEREDEROS DE DON FCO. JIMENEZ MONTIEL  
LIQUIDACION: T0- 123/96 IMPORTE: 18,369  
COMPRAVENTA  
V. DECLARADO: 500,000 V. COMPROBADO: 800,000

COD. 38084 DOC. 8662/95 DEL BLANCO GARCIA M. AMPARO  
LIQUIDACION: T0- 178/96 IMPORTE: 124,231  
COMPRAVENTA VIVIENDA  
V. DECLARADO: 1,100,000 V. COMPROBADO: 3,170,517

COD. 38210 DOC. 9829/95 SAINZ OLIVA MANUEL  
LIQUIDACION: T5- 77/96 IMPORTE: 10,564  
COMPRAVENTA LOCAL  
V. DECLARADO: 10,000,000 V. COMPROBADO: 11,979,990

COD. 38990 DOC. 11787/91 IGLESIAS GARCIA, J M  
LIQUIDACION: T0- 271/96 IMPORTE: 50,522  
COMPRAV. VIVIENDA C/GOYA  
V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 4,842,045

COD. 39568 DOC. 4302/96 ACCESO A LA PROPIEDAD SL  
LIQUIDACION: T5- 163/96 IMPORTE: 34,897  
DIVISION HORIZONTAL  
V. DECLARADO: 14,000,000 V. COMPROBADO: 20,979,400

## LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 31212 DOC. / HEREDEROS DE DON JOSE M. PASCUAL ORTEGA  
LIQUIDACION: T0- 444/89 IMPORTE: 1,829,761

COD. 33011 DOC. 2708/95 NUREZ VILLAVICENCIO G ARBOLEYA J IGNACIO  
LIQUIDACION: T0- 33/95 IMPORTE: 23,343

COD. 33012 DOC. 2708/95 NUREZ VILLAVICENCIO G ARBOLEYA J IGNACIO  
LIQUIDACION: T0- 34/95 IMPORTE: 16,987

COD. 34092 DOC. 7039/95 BORREGO RAMIREZ, JUAN  
LIQUIDACION: T5- 218/95 IMPORTE: 3,730

COD. 34265 DOC. 6206/94 MAYORGA MORALES MANUEL  
LIQUIDACION: T5 347/95 IMPORTE: 9,555

COD. 34281 DOC. 10067/94 GUTIERREZ ESCOBAR ANTONIA  
LIQUIDACION: T5- 336/95 IMPORTE: 38,003

COD. 34547 DOC. 8374/95 MORENO CUEVAS MANUEL  
LIQUIDACION: T5- 377/95 IMPORTE: 2,138

COD. 34691 DOC. 12963/89 GRANJA LA REJA, S.L.  
LIQUIDACION: T5- 383/95 IMPORTE: 216,000

COD. 34944 DOC. / BARBA MEDINA MANUEL  
LIQUIDACION: T0- 393/95 IMPORTE: 52,363

COD. 35042 DOC. / RODRIGUEZ OTERO, ANDRES  
LIQUIDACION: T7- 64/95 IMPORTE: 35,554

COD. 35065 DOC. / TALLERES MECANICOS MANCHENO  
LIQUIDACION: T0- 398/95 IMPORTE: 40,277

COD. 35315 DOC. 151/94 CUESTA LIBERATO DOLORES  
LIQUIDACION: SM- 88/95 IMPORTE: 15,000

COD. 35317 DOC. 797/92 GARCIA GLEZ, M. EN NOMBRE DE MIPALPE  
LIQUIDACION: SM- 85/95 IMPORTE: 15,000

COD. 35981 DOC. / RODRIGUEZ OTERO LORENZO  
LIQUIDACION: T7- 88/95 IMPORTE: 8,639

COD. 35983 DOC. / RODRIGUEZ OTERO LORENZO  
LIQUIDACION: T7- 86/95 IMPORTE: 4,848

COD. 35984 DOC. / RODRIGUEZ OTERO LORENZO  
LIQUIDACION: T7- 85/95 IMPORTE: 46,278

COD. 35985 DOC. / RODRIGUEZ OTERO LORENZO  
LIQUIDACION: T7- 84/95 IMPORTE: 46,278

COD. 35986 DOC. / RODRIGUEZ OTERO LORENZO  
LIQUIDACION: T7- 83/95 IMPORTE: 46,278

COD. 35990 DOC. / RODRIGUEZ OTERO LORENZO  
LIQUIDACION: T7- 82/95 IMPORTE: 46,278

COD. 36200 DOC. 9117/95 DURAN VALLE, FRANCISCO  
LIQUIDACION: T0- 476/95 IMPORTE: 206,329

COD. 36228 DOC. / GARGALLO ROMERO, RAFAEL  
LIQUIDACION: T0- 453/91 IMPORTE: 42,333

COD. 37121 DOC. 3885/94 GARCIA VERGARA ELOY  
LIQUIDACION: T5- 29/96 IMPORTE: 38,870

COD. 37697 DOC. 1265/96 PESQUERA BAHIA DE CADIZ SL  
LIQUIDACION: T0- 104/96 IMPORTE: 315,000

COD. 38328 DOC. / ESCUDERO ARIAS, M. DE LA FE MERCEDES  
LIQUIDACION: P1- 10/96 IMPORTE: 19,488

COD. 38358 DOC. / ENRIQUEZ RODRIGUEZ, PILAR.  
LIQUIDACION: P1- 21/96 IMPORTE: 12,300

COD. 39092 DOC. / PROMOTORA GADIR S A  
LIQUIDACION: T5- 128/96 IMPORTE: 982,531

COD. 39094 DOC. / JOSE UREBA GARCIA, EN NOMBRE CAD PROPJET  
LIQUIDACION: T5- 129/96 IMPORTE: 27,629

COD. 39098 DOC. / ALCANTARA YANGUAS, ALEJANDRO  
LIQUIDACION: T0- 285/96 IMPORTE: 5,123

COD. 39141 DOC. 2444/96 ORY CRISTELLY JESUS DE  
LIQUIDACION: T0- 266/96 IMPORTE: 79,019

COD. 39143 DOC. 404/96 PERAL MORALES JUAN  
LIQUIDACION: T0- 263/96 IMPORTE: 830,465

COD. 39404 DOC. 3470/96 RUIZ LOPEZ IRENE  
LIQUIDACION: T5- 154/96 IMPORTE: 2,520

COD. 39448 DOC. / MORENO LEANDRO JUAN  
 LIQUIDACION: T0- 302/96 IMPORTE: 191.293

COD. 39599 DOC.907609/96 DOMINGUEZ LINARES MARIA JOSEFA  
 LIQUIDACION: T7- 45/96 IMPORTE: 6.728

COD. 39601 DOC.907610/96 DOMINGUEZ LINARES MARIA JOSEFA  
 LIQUIDACION: T7- 47/96 IMPORTE: 20.992

Cádiz, 27 de noviembre de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Aracena, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora del distrito hipotecario de Aracena, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan las bases comprobadas y liquidaciones que han sido practicadas en sus respectivos expedientes, por los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Forma de ingreso: El importe de estas liquidaciones podrá ser ingresado en esta Oficina en metálico o por cheque debidamente conformado.

Fecha para efectuar el ingreso: Según la fecha de notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá pagarse desde la fecha

de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos/reclamaciones: De conformidad con lo que se determina en el artículo 46 del RDL 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y artículo 40 del RDL 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre sucesiones y donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La interposición del recurso o reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses, recargos; no obstante se suspenderá la ejecución si se garantiza el pago de la deuda tributaria en los términos establecidos en el art. 11 del RD 2244/79, de 7 de septiembre, o de los arts. 74 y ss del RD 391/1996, de 1 de marzo.

Asimismo conforme a los arts. 46, 47 y 48 y art. 98 respectivamente de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de la tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación del valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo de quince días señalado.

<u>Nº LIQ.</u>	<u>CONTRIBUYENTE/DOMICILIO.</u>	<u>LOC/PROV.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>B. IMP/LIQ.</u>	<u>IMPORTE LIQ.</u>
189/96	MARTIN HERMOSO, JOSE SERAFIN DE ASIS, 9-3º N	MADRID	T.P.O.	500.000	46.362.-
172/96	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, CONCEPCION RAFAEL ALBERTI, 4 - 3º A	SEVILLA	T.P.O.	1.128.120	13.687.-
135/96	MENDEZ RODRIGUEZ, MARIA BARRIADA DE SAN TELMO	CORTEGANA (HUELVA)	T.P.O.	326.480	19.589.-
376/94	ALCANTARILLA SANCHEZ, JUAN ANTONIO VERA CRUZ, 8	STA. OLALLA (HUELVA)	T.P.O.	15.000.000	849.755.-
133/96	HIRALDO VELASCO, JOSE MARTA POL.S.PABLO.BARRIO C. T 9	SEVILLA	A.J.D.	4.150.000	41.500.-
254/96	CASTILLA GARDUÑO, JUAN JOSE 1º DE MAYO.BI.Q.E, 2º IZQDA.	ANDRAITX (BALEARES)	T.P.O.	6.000.000	74.165.-
462/94	CARMONA PEREZ, ENRIQUE EDUARDO DATO, 22. EDIF.HUERTA DEL REY. APART.704	SEVILLA	T.P.O.	1.800.000	10.805.-
37-38/96	MORENO TROYANO, MANUEL FINCA DON PIO, LOS ROMEROS	ALMONASTER (HUELVA)	A.J.D.	4.000.000	37.500.-
416/96	REYES FLORIDO, JUAN VICARIO, 13	ARACENA (HUELVA)	T.P.O.	1.500.000	13.500.-
696/96	AGUDO DELGADO, ANGELES SEVERO OCHOA, 5-4º D	HUELVA	I.S.D.	340.672	47.599.-
697/96	AGUDO DELGADO, ANGELES SEVERO OCHOA, 5-4º D	HUELVA	I.S.D.	340.672	47.599.-
698/96	AGUDO DELGADO, ANGELES SEVERO OCHOA, 5-4º D	HUELVA	I.S.D.	340.672	47.599.-

Aracena, 5 de noviembre de 1996.- El Liquidador, Pablo de Angulo Rodríguez.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de instalación eléctrica, expediente núm. 10257. (PP. 3925/96).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo (BOE 19.3.66) y a los efectos previstos en el art. 16.3, en relación al 31.4 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre (BOE 24.10.66), se somete a información pública la urgente ocupación de bienes y derechos, para la instalación de línea eléctrica aérea de media tensión 15/20 KV, desde el C.T. M. García a C.T. Chocolate en Beas (Huelva), por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., expediente núm. 10.257 A.T. declarada en concreto de utilidad pública por Resolución de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, el 4 de abril de 1995.

**RELACION DE AFECTADOS, BIENES Y DERECHOS**

Finca número: Parcela 144.

Propietario y domicilio: Doña Manuela Beltrán Sayago, C/ Jiménez Hidalgo, 37, Beas.

Clase cultivo: Alcornocal, Eucaliptus.

Paraje: El Estrecho y Dehesa.

Término municipal: Beas.

Afección: Número apoyos, 7.

Longitud de vuelo: 901 metros.

Catastro: Parcela 144, polígono 18.

Registro: No consta.

Finca número: Parcela 142 (parte).

Propietario y domicilio: Doña Carmen Prieto Márquez, C/ Periodista Luca de Tena, núm. 21, Huelva.

Clase cultivo: Sin cultivar.

Paraje: El Estrecho, D. Casa N.

Término municipal: Beas.

Afección: Número de apoyos, 1.

Longitud vuelo: 58 metros.

Catastro: Parcela 142, polígono 18.

Registro: No consta.

Finca número: Parcela 142 (parte).

Propietario y domicilio: Don Antonio Barrera Barrios, C/ Díaz del Castillo, s/n, Huelva.

Clase cultivo: Sin cultivar.

Paraje: El Estrecho, D. Casa N.

Término municipal: Beas.

Afección: Número de apoyos, ninguno.

Longitud vuelo: 52 metros.

Catastro: Parcela 142, polígono 18.

Registro: No consta.

Lo que se hace público, para que cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del Reglamento

de la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, de esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva.

Huelva, 8 de noviembre de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se hacen públicas las líneas generales de las ayudas instrumentadas en ejecución de la subvención global de Andalucía, 1994-1999.*

El Instituto de Fomento de Andalucía, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C(95) 2273, de 28 de septiembre de 1995, hace públicas las líneas generales de las ayudas que ha instrumentado para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 1994-1999, cofinanciada por las Comunidades Europeas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Junta de Andalucía.

El Instituto de Fomento de Andalucía, instrumento de la Consejería de Trabajo e Industria para el desarrollo económico y el fomento empresarial, ha incorporado, en el marco de la Subvención Global, nuevas ayudas para incentivar la creación de empleo y de empresas, que han quedado articuladas del modo siguiente:

1. Subvenciones para las inversiones en activo fijo.

A) Creación, ampliación, modernización y renovación de equipos productivos e instalaciones.

Ayudas destinadas a facilitar la compra de maquinaria y bienes de equipo, inversiones en suelo industrial, obra civil e instalaciones auxiliares de edificación y otros activos amortizables, así como para la realización de las inversiones necesarias para la implantación de las acciones de modernización empresarial.

Ayudas con un tope máximo que oscilan entre el 30 y el 40% de la inversión subvencionable.

B) Innovación y desarrollo tecnológico.

Ayudas destinadas a facilitar la realización de proyectos de investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

Ayudas de hasta el 50% de la inversión subvencionable.

C) Actuaciones integradas de desarrollo.

Ayudas destinadas a ofrecer un tratamiento diferencial, específico y coordinado a las inversiones en un determinado territorio (Planes de Industrialización, Parques Naturales) o en un sector de actividad (Planes Especiales).

Ayudas con un tope máximo del 45% del importe de la inversión subvencionable.

2. Subvenciones para la modernización empresarial.

A) Diagnósticos empresariales.

Tienen como objetivo facilitar la incorporación de servicios avanzados a las empresas andaluzas, subvencionando hasta el 50% con un tope de 2 millones de pesetas para los estudios y diagnósticos y de 3 millones de pesetas para la aplicación de los mismos.

B) Calidad Industrial.

Promueve la incorporación de métodos y técnicas, tanto de gestión como de producción, para lograr una mayor calidad en procesos y productos.

Ayudas de hasta el 50% para proyectos e implantación de manuales de calidad, homologaciones oficiales y cer-

tificaciones de productos, formación de personal, adquisición de software específico y contratación de técnicos.

Ayudas de hasta el 70% para la obtención de la certificación de sistemas de calidad.

Las ayudas pueden alcanzar una cuantía máxima entre 1,5 y 10 millones de pesetas, según el tipo de actuación.

#### C) Energía y Telecomunicaciones.

Ayudas de hasta un 40% para inversiones destinadas a mejorar el ahorro y la eficacia energética mediante la incorporación de energías renovables, la cogeneración, etc.

Ayudas de hasta un 50%, con un tope máximo entre 2 y 3 millones de pesetas, para facilitar la realización de auditorías y estudios de viabilidad en materia de energía y telecomunicaciones.

#### D) Diseño Industrial.

Estas ayudas tienen por objetivo la divulgación de técnicas de diseño y fabricación asistida por ordenador a través de las áreas de formación, asesoramiento técnico y diseño de aplicaciones específicas como proyectos de demostración.

Ayudas de hasta el 50%, con un tope máximo entre 2 y 2,5 millones de pesetas.

Los epígrafes b), c) y d) de esta línea de ayuda incluyen también subvenciones de hasta el 50% del importe destinadas a la realización de pequeñas inversiones (hasta 5 millones de pesetas) en activo fijo de aplicación específica a la calidad, las telecomunicaciones o el diseño industrial.

### 3. Programa Empresa Joven.

Destinado a facilitar la incorporación de los jóvenes andaluces, menores de 35 años, al mundo de la empresa contempla ayudas destinadas a dar cobertura a las distintas fases de la creación y puesta en marcha de una empresa.

Las ayudas, consistentes en el otorgamiento de subvenciones destinadas a la contratación de estudios de viabilidad, a la adquisición de activos fijos y al acceso a la tutoría de empresa, pueden alcanzar hasta un 50% del importe de la inversión subvencionable, con un tope máximo de 2 millones de pesetas para los estudios de viabilidad y 1 millón de pesetas para las tutorías de empresas.

La cuantía de los proyectos acogidos a este programa no podrá ser superior a 75 millones de pesetas y habrá de desarrollarse en el sector industrial, excepto en la industria agroalimentaria, en el de servicios ligados a las empresas o en sectores específicos del turismo, del comercio o de la innovación.

### 4. Bonificaciones de interés para inversión en activo fijo.

La instrumentación de las ayudas se realiza en cada una de las convocatorias anuales, que se publican en el BOJA, en el marco del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras.

La última de dichas convocatorias fue publicada en el BOJA núm. 37, de 23 de marzo de 1996.

Las ayudas que reúnan los requisitos de elegibilidad de la Comisión Europea, y se encuadren en algunos de los sectores de actuación del Instituto de Fomento de Andalucía, se cofinanciarán por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo a la Subvención Global.

### 5. Condiciones generales.

Las ayudas están fundamentalmente destinadas a las PYMEs (empresas radicadas en Andalucía con menos de 250 trabajadores y una facturación anual menor de 3.000 millones de pesetas o con activos totales menores de 1.600 millones). Excepcionalmente las ayudas podrán aplicarse a empresas que no sean PYMEs.

Las condiciones generales que han de reunir los proyectos son las siguientes:

1. Ser viables técnica, financiera y económicamente.  
2. Ser creadores de empleo. Excepcionalmente podrán apoyarse proyectos que sólo lo mantengan.

3. Al menos, un 30% de la inversión deberá estar autofinanciada.

4. Las actuaciones comprendidas en el punto 1 de este anuncio (inversiones en activo fijo) quedan condicionadas a que:

4.1. Se realicen en el sector industrial (salvo en la industria agroalimentaria), en el sector servicios ligados a la empresa (salvo el comercio al por mayor y al por menor) o en el sector turismo, en el caso de Actuaciones Integradas de Desarrollo.

4.2. Que, con carácter general, sean de cuantía superior a 5 millones de pesetas. Las inversiones en innovación y desarrollo tecnológico deberán ser superiores a 1 millón de pesetas. No se establecen cuantías mínimas para inversiones en Parques Naturales.

5. Con carácter extraordinario y motivadamente, el Instituto de Fomento de Andalucía podrá modificar los topes cuantitativos contemplados en las distintas líneas de ayudas.

### 6. Criterios de valoración.

Para la concesión de ayudas y su cuantificación se valorará preferentemente:

- La creación de empleo.
- La dimensión de la empresa.
- El sector de actividad y la ubicación de la empresa, la naturaleza del proyecto, primando la creación y la ampliación de empresas.
- El efecto sobre el tejido empresarial andaluz.
- La contribución a la internacionalización, el grado de innovación del proyecto.

### 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas ayudas, salvo las que tengan un plazo especial establecido en su propia norma reguladora, queda abierto hasta el 31 de diciembre de 1999, condicionado a la existencia de créditos presupuestarios.

### 8. Cofinanciación de las líneas de ayudas.

Las ayudas, incorporadas a la Subvención Global de Andalucía, se encuentran cofinanciadas por las Comunidades Europeas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Andalucía, que aportan el 72,5 y el 27,5%, respectivamente.

9. Para obtener información adicional, las empresas interesadas podrán dirigirse a las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía en las siguientes direcciones:

- Almería: Avda. Pablo Iglesias, 24 (950) 25.06.44.
- Cádiz: Alameda Apodaca, 20 (956) 22.71.01.
- Córdoba: Plaza Cardenal Toledo, 6 (957) 47.47.11.
- Granada: Avda. Constitución, 29-31 (958) 20.78.41.
- Huelva: Avda. Almería, 3 (959) 24.74.81.
- Aracena: Plaza de Santa Lucía, 23 (959) 12.00.30.
- Almonte: Venida de la Virgen, 19 (959) 45.07.11.
- Jaén: Carrera de Jesús, 9 bajo (953) 23.32.05.
- Málaga: Císter, 5 (952) 21.36.33.
- Sevilla: Adriano del Valle, portal 4 (954) 29.50.36.

También puede obtenerse información en el Telf.: 900.21 10 52.

El Presidente, Salvador Durbán Oliva.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras que se citan. (SV-CA-142).*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 9.10.96 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: SV-CA-142 «Enlace de la carretera C-343 con CA-502 y CA-503».

El citado proyecto fue aprobado por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz -P.D. Orden de 22 de septiembre de 1995- con fecha 30.4.96, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5.11.96.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los efectos de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

**RELACION QUE SE CITA**

Ayuntamiento: Jerez.  
Día: 14 enero 1997.

Finca: 3.  
Hora: 10,40.  
Propietario/Arrendatario: Juana Carrasco Vázquez.  
Sup. m<sup>2</sup>: 1.250.

Finca: 4.  
Hora: 11,00.  
Propietario/Arrendatario: Antonio Carrero Pérez.  
Sup. m<sup>2</sup>: 270.

Finca: 5.  
Hora: 11,20.  
Propietario/Arrendatario: Manuel Millán Sanz.  
Sup. m<sup>2</sup>: 240.

Finca: 6.  
Hora: 11,40.  
Propietario/Arrendatario: Juan Durán Rubiales.

Sup. m<sup>2</sup>: 170.

Finca: 7.  
Hora: 12,00.  
Propietario/Arrendatario: Miguel García Jarana.  
Sup. m<sup>2</sup>: 610.

Finca: 8.  
Hora: 12,20.  
Propietario/Arrendatario: M.ª Luisa Coveñas Reguera.  
Sup. m<sup>2</sup>: 2.010.

Finca: 8.  
Hora: 12,40.  
Propietario/Arrendatario: Alfonso Bonilla Román.  
Sup. m<sup>2</sup>:

Ayuntamiento: San José del Valle.  
Día: 15 enero 1997.

Finca: 1.  
Hora: 10,30.  
Propietario/Arrendatario: FICUSA.  
Sup. m<sup>2</sup>: 25.160.

Finca: 2.  
Hora: 11,00.  
Propietario/Arrendatario: Antonio Pizarro García.  
Sup. m<sup>2</sup>: 3.465.

Cádiz, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura del plazo para presentar solicitudes de viviendas de promoción pública en Lucena del Puerto.*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión del día 25 de noviembre de 1996, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Lucena del Puerto.  
30 viviendas.  
Expte.: H-91/040-V.

Plazo de presentación: Del 15 de diciembre de 1996 al 15 de febrero de 1997.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos por el art. 7 del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el art. 27 del Decreto 51/96, de 6 de febrero.

Huelva, 26 de noviembre de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 455/96.

Notificado a: Abril de Restaurac.

Ultimo domicilio: Urbaniz. Las Terrazas, s/n (La Herradura).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 11 de noviembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 1069/95.

Notificado a: Mota Rodríguez Natalio.

Ultimo domicilio: P. Poniente (Motril).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 11 de noviembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso,

proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 803/95.

Notificado a: Sánchez Rubiño, Manuel.

Ultimo domicilio: Mercado Municipal (Vélez Benau-dalla).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 832/95.

Notificado a: González Jiménez, J.A.

Ultimo domicilio: Playa Poniente (Motril).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 1119/95.

Notificado a: Quirós Rodríguez, J.M.

Ultimo domicilio: Avda. Europa (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 1153/95.

Notificado a: Unión de Supermerc. Costa.

Ultimo domicilio: Rambla del Espinar, s/n (La Herradura).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 94/96.

Notificado a: Muñoz Amador, Jaime.

Ultimo domicilio: C/ Era Empedrada, 9 (Fuente Vaqueros).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 11 de noviembre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Pareja, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14.11.96, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor R.P.N., con número de expediente: 29/0538/95.

Málaga, 14 de noviembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto

de Resolución a don Félix Jiménez Gallardo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14.11.96, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor M.C.J.P., con número de expediente: 29/0564/95.

Málaga, 14 de noviembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel Saldaña Méndez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15.11.96, por la que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor A.S.R., con número de expediente: 29/0533/95.

Málaga, 15 de noviembre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de octubre de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Cecilia Carriedo Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N C.G., expediente núm. 29/0681/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 15.10.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima

de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 17 de octubre de 1996.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

#### AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

*EDICTO. (PP. 3946/96).*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 del presente mes, entre otros, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, de iniciativa municipal.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, conforme a lo preceptuado en el art. 116.a) del RDL 1/1992, de 26 de junio.

Guarromán, 19 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Santiago Villar Corral.

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 3825/96).*

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 1996, por unanimidad de los señores asistentes, que configura la mayoría legal exigida para la adopción de esta clase de acuerdos, se acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobar definitivamente la Unidad de Actuación «Prado Bajo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencina de la Concepción, 6 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO

*ANUNCIO de bases.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, con arreglo a las siguientes BASES:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO

##### 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIIDO.-

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición con Promoción Interna, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 42/94; dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, la Ley 42/94 que añade una nueva Disposición Adicional a la Ley 30/84 y las Bases de la presente Convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de Concurso Oposición a cubrir entre los Funcionarios de la Escala de Administración General, Grupo D, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la Base 28 de la Convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 6á.

#### CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 18 Años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de la titulación establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, o reunir alguna de las condiciones indicadas en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas o de orden social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de JEREZ DEL MARQUESADO, sito en Pl. Molino nº. 3, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de JEREZ DEL MARQUESADO, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También podrá presentarse la instancia en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de adjuntarse certificado expedido por la Secretaría de la Corporación acreditativa del cumplimiento del requisito c) de la Base 28 de la Convocatoria. Igualmente se acompañarán los certificados acreditativos de los méritos valorados en la Base 6.2 (Copia Compulsada).

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.2) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes se exponerá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### 5.- TRIBUNAL.

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el artículo 33.1 del Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del Servicio, está integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

**VOCALES:** Tres funcionarios de carrera de acuerdo con el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, designados por la Corporación.

—Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2) El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente, a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

6.1) El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición, comenzando por la fase de concurso que se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 48 de la presente convocatoria.

6.2) Fase de Concurso.— Se procederá a valorar a los Aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Por cada año de Servicios prestados en la Administración Local en la Subescala de Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado... 0.25 puntos.
- 2) Por cada año de Servicios prestados en la Administración Local en puesto de categoría Superior... 0.50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 3 puntos.

3) Por cada curso realizado, impartido por el Instituto Nacional de la Administración Pública, Centro de Estudios Municipales u Organismo Similar y siempre que tenga su contenido relación con las tareas a desarrollar por los funcionarios de la Escala de Administración General... 0.25 Puntos.

El máximo que podrá obtenerse en este apartado, será de 2 puntos.

#### 6.3) Fase de Oposición.

6.3.1.) La fecha, lugar y hora de realización del 1º ejercicio se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución del Presidente a la que hace referencia la Base 48 de esta Convocatoria.

6.3.2.) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios, se anunciará con una antelación de máxima de 72 horas y un máximo de 45 días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3.3.) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo fuerza de causa mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3.4.) El proceso selectivo en la fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio eliminatorio.— Prueba teórica. Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a un Test de cincuenta preguntas propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias del Programa que figura como Anexo II a estas Bases.

2.- Segundo ejercicio eliminatorio.— Prueba práctica. Consistirá en realizar un supuesto práctico, de carácter informático en un tiempo máximo de treinta minutos, entre los propuestos por el Tribunal, sobre utilización de procesador de textos, base de datos, etc. utilizados en esta Corporación Local.

6.3.5.) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

6.3.7.) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición incrementada con la puntuación de la fase del Concurso.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1) El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de la Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones y capacidad establecidos en estas Bases.

8.2) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquella documentación que justifique las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de Certificación del Organismo de que procede acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante seleccionado.

9.2) El plazo para tomar posesión será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10.- BASE FINAL.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

Modelo de Instancia

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS**

<p><b>1.- PLAZA A QUE ASPIRA:</b> ADMINISTRATIVO</p> <p style="text-align: center;"><b>REGIMEN:</b> Funcionarial</p>
<p><b>2.- CONVOCATORIA:</b> Fecha B.O.E. ___/___/___</p> <p style="text-align: center;"><b>ACCESO:</b> Promoción Interna</p>
<p><b>3.- DATOS PERSONALES:</b></p> <p>Nombre _____ D.N.I. _____</p> <p>Apellidos _____</p> <p>Lugar a efectos de Notificaciones:</p> <p>Calle/plaza _____</p> <p>Población _____ Código Postal _____</p> <p>Provincia _____</p> <p>Teléfono de contacto _____</p> <p>Edad _____ Nacionalidad _____</p>
<p><b>4.- TITULACION:</b> _____</p>
<p><b>5.- DOCUMENTACION QUE ADJUNTA:</b></p> <p>1.- Fotocopia del Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.</p> <p>2. _____</p> <p>3. _____</p> <p>4. _____</p> <p>5. _____</p> <p>6. _____</p> <p>7. _____</p> <p>8. _____</p> <p>9. _____</p>

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_.

**ANEXO II****BLORQUE I.-ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- Tema 2. La División de Poderes. Relación entre los Poderes del Estado.
- Tema 3. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 4. Deberes y Derechos fundamentales de los Españoles.
- Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7. El Poder Judicial.
- Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.
- Tema 9. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- Tema 10. El Reglamento. Sus clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 11. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto Administrativo.
- Tema 13. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Normas Regulatorias. Dimensión Temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; computo de plazos. Recepción y Registro de documentos.
- Tema 14. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 15. Los Recursos Administrativos. Clases. Recurso de Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones Económico Administrativas.
- Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 17. El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

**BLORQUE II.-ADMINISTRACION LOCAL**

- Tema 18. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
- Tema 19. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 20. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Espadronamiento.
- Tema 21. Organización Municipal. Competencias.
- Tema 22. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las Sesiones, Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.
- Tema 23. Régimen General de las Elecciones Locales.
- Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 25. La Función Pública Local y su Organización.
- Tema 26. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 27. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Tema 28. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales Locales.
- Tema 29. Las formas de actividades de las Entidades Locales.
- Tema 30. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- Tema 31. La gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 32. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 33. Los presupuestos locales: contenido y estructura. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación.
- Tema 34. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación y situación.
- Tema 35. Modificaciones presupuestarias: clases. Tramitación y aprobación.
- Tema 36. Ejecución del presupuesto de gastos: fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago.
- Tema 37. Legislación sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia Urbanística Municipal.
- Tema 38. Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39. Intervención en la edificación y uso del suelo: ideas generales. Las licencias: actos sujetos, procedimiento y órganos competentes para su concesión.

Tema 40. La intervención Administrativa local en la actividad privada. Estudio especial de régimen de licencias.

Jerez del Marquesado, 25 de noviembre de 1996.-  
El Alcalde, Antonio López Pérez.

UNICAJA

*ANUNCIO. (PP. 4113/96).*

PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES REPRESENTANTES DE LOS IMPOSITORES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE UNICAJA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones y Elecciones de los Organos de Gobierno de Unicaja, una vez expuesta y publicada la lista de compromisarios y transcurrido el plazo para presentar impugnaciones a la misma, se convoca a los compromisarios incluidos en la relación nominal definitiva al acto de la elección de los Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General de la Caja, que se celebrará ante Notario el próximo día 11 de enero de 1997, y en horario comprendido entre las diez y las dieciséis horas, en el Domicilio Social de la Entidad, en Avda. de Andalucía, 10 y 12 de Málaga.

Málaga, 17 de diciembre de 1996.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

SDAD. COOP. AND. LA ATALAYA

*ANUNCIO. (PP. 3880/96).*

Con el presente anuncio se pone en conocimiento general, que en la reunión celebrada el día 15 de octubre de 1996 por La Atalaya, S.C.A. de Quesada (Jaén), CIF F-23020548, con asistencia de todos sus socios, se adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de disolución de la referida Sociedad, al amparo del artículo 62 de los Estatutos Sociales. Habiendo sido elegidos como liquidadores a los socios don José Salas Robledillo, con DNI 23.432.711-F y domiciliado en calle Antonio Machado núm. 4 de Quesada, a don Patricio Delgado Lara, con DNI 26.431.991 y domiciliado en calle Isabel la Católica, s/n, de Quesada y a don Gabriel Rodríguez López, con DNI 26.460.631 y domiciliado en calle Alfonso VII núm. 4 de Quesada, y entre ellos, al primero, como Presidente y al segundo como Secretario, respectivamente.

Quesada, 16 de octubre de 1996.- El Presidente Liquidador, José Salas Robledillo, CIF F23020548.

## PUBLICACIONES

**Título:**

### ESTUDIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ASTAS FRAUDULENTAS DE TOROS DE LIDIA

**Contenido**

- Estudio científico sobre la detección del afeitado:
  - Técnicas metodológicas
  - Técnicas analíticas
- Documentación gráfica en color
- Un volumen de 160 páginas



**Realización:** Consejería de Gobernación y Universidad de Córdoba

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**PVP:** 1.500 ptas. IVA incluido

**Venta:** En librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm.11  
Bellavista 41014 Sevilla

**Forma de pago:** Giro postal o talón  
nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE  
ANDALUCIA

**Formato:** UNE A5L



# PUBLICACIONES

## COLECCIÓN: **LEGISLACIÓN**

**Título:** LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Autor:** **Pedro Escribano Collado**  
Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla



**P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)**  
Edición cerrada al 31.12.94  
Un volumen de 2.000 páginas

- Contenido:**
- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
  - Índice cronológico de disposiciones
  - Índice alfabético por materias

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Formato:** UNE A5L

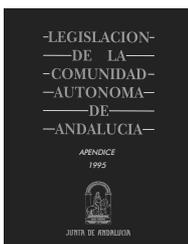
**Venta:** En librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA.

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**



**P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)**  
Edición cerrada al 31.12.95  
Un volumen de 286 páginas



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63